



Sumario

[42 anuncios]

Administración Local

Diputaciones

- Diputación Provincial de León

Aprobación de la Convocatoria y Bases Reguladoras del Plan de Juntas Vecinales 2026/2027

Extracto de la Convocatoria y Bases para la concesión de subvenciones con cargo al Plan de Juntas Vecinales 2026/2027. BDNS 934314

Aprobación de la Convocatoria y Bases Reguladoras del Programa "Campaña de Nieve 2027"

Aprobación de Precios Públicos por participación en las actividades de la Campaña de Nieve 2027

Ayuntamientos

- Ayuntamiento de Astorga

Periodo de información pública del expediente de clausura definitiva del cementerio antiguo de Murias de Rechivaldo

- Ayuntamiento de Bembibre

Aprobación del Padrón colectivo de cobranza de la Tasa de los servicios del mercado de abastos correspondiente a septiembre de 2026 y notificación colectiva

- Ayuntamiento de Laguna Dalga

Periodo de exposición pública de la aprobación inicial del Proyecto de obra "Mejora de eficiencia energética en instalaciones municipales mediante la instalación de paneles fotovoltaicos y mejora del alumbrado público en el municipio". Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios 2025

- Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Notificación colectiva de las liquidaciones referentes a los Padrones Fiscales de las Tasas por abastecimiento domiciliario de agua y servicio de alcantarillado correspondientes a los trimestres primero y segundo de 2026

- Ayuntamiento de Maraña

Delegación de competencias del Pleno en Alcaldía en materia de obras del Plan Provincial de Cooperación Local 2024-2025 y Plan PIOS 2025

- Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Bases y Convocatoria para la contratación de 2 plazas de Operario/a de Servicios Múltiples (categoría Peón/a), mediante concurso de méritos. PLANIEL 2026

Periodo de presentación de solicitudes para la elección de Juez de Paz Titular

- Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Notificación colectiva de las liquidaciones referentes a los Padrones Fiscales de las Tasas por abastecimiento domiciliario de agua, servicio de alcantarillado y basuras correspondientes a los trimestres primero y segundo del año 2026

- Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Extracto de la Convocatoria de subvenciones destinadas a la adquisición de libros de texto para el curso escolar 2026/2027. BDNS 931892

- Ayuntamiento de Sahagún

Periodo de presentación de solicitudes para la provisión de un puesto de Auxiliar Administrativo (Recepcionista) – Servicio de Turismo. ELEX/26/LE/0094

- Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

Extracto de la Convocatoria de subvenciones para adquisición de material escolar complementario a los libros de texto curso 2026/2027. BDNS 934475

- Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos número 2/2026

- Ayuntamiento de Villablino

Publicación del Acuerdo Regulador del precio público por el alquiler de mobiliario de propiedad municipal

- Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Delegación de funciones de la Alcaldía en la Primer Teniente de Alcalde por ausencia los días 24 y 25 de septiembre

- Ayuntamiento de Villagatón

Periodo de presentación de solicitudes para la elección de Juez de Paz Sustituto

- Ayuntamiento de Villaquilambre

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 04/2026/09. Transferencia de crédito

Mancomunidades

- Mancomunidad Municipal para el Tratamiento de las Aguas Residuales del Bajo Bierzo

Padrón correspondiente a la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales del Bajo Bierzo – Zona 2 de Ponferrada, relativo al

tercer trimestre de 2026

- **Mancomunidad de Municipios Bierzo Central**

Notificación colectiva de Padrón y cobranza de la Tasa por el servicio de recogida de basuras correspondiente al tercer trimestre de 2026

Otras Entidades Locales

- **Junta Vecinal de Acebedo**

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

- **Junta Vecinal de Celadilla del Páramo**

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2026

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

- **Junta Vecinal de Cirujales**

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- **Junta Vecinal de Corporales (Barjas)**

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- **Junta Vecinal de Fresnedo de Valdellorma**

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- **Junta Vecinal de Gavilanes de Órbigo**

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2026

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

- **Junta Vecinal de Gradefes**

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- **Junta Vecinal de Lindoso**

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

- **Junta Vecinal de Marrubio**

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- **Junta Vecinal de Omañón**

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- **Junta Vecinal de Orallo**

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Oteruelo de la Vega

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Poladura de la Tercia

Propuesta final 2026

- Junta Vecinal de Quintana del Castillo

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2026

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Rueda del Almirante

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Sahelices del Payuelo

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Sorbeda del Sil

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026



FIRMADO POR

El Diputado de Cooperación y SAM,
Valentín Martínez Redondo
08/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

ANUNCIO CONVOCATORIA Y BASES PLAN JUNTAS VECINALES 2026-2027

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026 acordó aprobar la Convocatoria y Bases Regulatoras del PLAN DE JUNTAS VECINALES 2026-2027, en el siguiente sentido:

BASES REGULADORAS DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES PARA 2026-2027.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 27 de julio de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 206, de 27 de octubre de 2022), y tiene por objeto coadyuvar junto con las juntas vecinales a la financiación de inversiones de competencia local que, de conformidad con el art. 50 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, son:

- Las inversiones encaminadas a la conservación de su patrimonio, incluido el forestal. (No resultan subvencionables las actuaciones en nichos, columbarios y panteones).
- Las inversiones encaminadas a la conservación y limpieza de vías urbanas, caminos rurales, fuentes, lavaderos y abrevaderos.
- Aquellas inversiones que les delegue expresamente el ayuntamiento.

Asimismo, conforme establece el art. 86 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el art. 17 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que impone a las entidades locales la obligación de formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, que se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación; habida cuenta de que muchas entidades locales menores no cumplen con esta obligación, la Diputación considera necesario coadyuvar subvencionando:

- La redacción del Inventario de Bienes de las juntas vecinales que no dispongan del mismo.
- La actualización o mejora del Inventario de Bienes.

Los inventarios deberán realizarse o actualizarse conforme establecen los artículos 17 a 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, debiendo aprobarse por el Pleno de la junta vecinal y procederse a su inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes inmuebles y derechos reales.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y ÁMBITO COMPETENCIAL.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en el art. 2.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 27 de julio de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 206, de 27 de octubre de 2022), en especial la *Disposición Adicional: Régimen especial de subvenciones para las Entidades Locales*, y dentro del ámbito competencial de las diputaciones regulado en el art. 36.1.b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXVP LLMX MVKA TWQL

Anuncio publicación bases íntegras (publicar junto con extracto convocatoria) - SEFYCU 7283686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 38

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 1 de 38 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR

El Diputado de Cooperación y SAM,
Valentín Martínez Redondo
08/10/2026

NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Conforme establece el art. 8.1 de la Ley General de Subvenciones, las subvenciones objeto de esta convocatoria están recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de León 2026-2028, aprobado por el Pleno provincial en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2025, fijándose como objetivo estratégico para las mismas “coadyuvar junto con las juntas vecinales a la financiación de inversiones de competencia local de conformidad con el art. 50 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León”.

TERCERA.- FINANCIACIÓN.- El crédito global para dichas subvenciones de 10.458.000 € es un gasto plurianual que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 401 45043 76800 del presupuesto de 2026 por un importe de 9.412.200 € y con cargo a la misma aplicación del presupuesto de 2029 por importe de 1.045.800 €, quedando condicionado al crédito que para dichos ejercicios se consigne en los respectivos presupuestos y a la firmeza de dicha consignación.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las juntas vecinales pertenecientes a municipios de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 13.2 de la LGS mediante declaración responsable del representante de la corporación local (Anexo II).

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación:

1. Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda.
2. Presentar en plazo la justificación de la inversión objeto de la ayuda.
3. Realizar las medidas de difusión consistentes en:

- *Para obras:*

- . Mediante colocación de un cartel en el lugar de las obras en el formato y con las medidas exigidas en la página web <https://www.dipuleon.es/Municipios/Cooperacion/Documentacion>, que habrá de mantenerse desde el inicio hasta la finalización de las obras.

Una vez concluidas las obras, solo para inversiones realizadas en un edificio o inmueble, el cartel se sustituirá por una placa de pequeñas dimensiones instalada en la infraestructura (el formato y las medidas se encuentran en <https://www.dipuleon.es/Municipios/Cooperacion/Documentacion>) en la que se hará constar de forma legible la colaboración de la Diputación Provincial, haciendo referencia a la denominación de la obra, Plan con cargo al cual se ha financiado, el importe concedido, debiendo mantenerse con carácter permanente y que se situará en el interior siempre que sea posible.

- *Para suministros:*

- . Mediante rotulación en la que aparezca la imagen de la Diputación en el bien o bienes objeto de suministro, que deberá mantenerse durante toda la vida útil del suministro.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXVP LLMX MVKA TWQL

Anuncio publicación bases íntegras (publicar junto con extracto convocatoria) - SEFYCU 7283686La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 38



FIRMADO POR

El Diputado de Cooperación y SAM,
Valentín Martínez Redondo
08/10/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

- Para inventarios de bienes o actualización de los mismos:

. Deberá figurar en la portada del inventario el logotipo de la Diputación de León, la financiación otorgada y su importe.

4. Realizar los pagos mediante transferencia bancaria.

5. Cumplir con la exigencia contenida en el art. 31.3 de la LGS de solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra (cuando el valor estimado del contrato supere los 40.000 €) o la entrega del bien (cuando el valor estimado del suministro sea superior a 15.000 €).

6. Acreditar la titularidad de los inmuebles sobre los que se pretende actuar mediante certificación catastral o ficha del inventario de bienes aprobado por el pleno de la junta vecinal.

7. En los supuestos de obras o suministros en inmuebles, acreditar el uso del inmueble, que deberá estar afectado a la prestación de un servicio de competencia de la entidad local menor.

SEXTA.- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS.- Asignación fija en función de la población de la entidad local menor, considerando a estos efectos los datos del padrón municipal de acuerdo con las últimas cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística a fecha 28 de enero de 2026.

La distribución resultante de la aplicación de los anteriores criterios aparece reflejada en el (Anexo IX).

SÉPTIMA.- CUANTÍA.- La asignación se realizará en función del siguiente criterio:

- Si la entidad local tiene una población inferior o igual a 50 habitantes 10.000 €

- Si la entidad local tiene una población entre 51 a 500 habitantes 12.000 €

- Si la entidad local tiene una población superior a 500 habitantes 14.000 €

Si el importe de las actuaciones subvencionadas excede de la cuantía asignada, los excedentes deberán ser financiados por la Entidad Local; si el importe es inferior a la cuantía asignada, ésta se reducirá a dicho importe.

OCTAVA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido.

Se consideran gastos subvencionables:

- Los honorarios técnicos devengados por la redacción de las memorias subvencionables, por una cuantía máxima del 5% del presupuesto de ejecución material, excluidos los impuestos.

Cuando se subvencionen obras cuya ejecución se realice por fases, podrá solicitarse subvención para los honorarios por redacción del proyecto completo con un límite máximo del 5% del presupuesto de ejecución material, excluidos los impuestos.

- Los honorarios devengados por la dirección facultativa y por la coordinación de seguridad y salud de las obras subvencionadas, por una cuantía máxima del 5% del presupuesto de ejecución material de la memoria.

No se consideran subvencionables:

1.- Las actuaciones que tengan un especial carácter productivo por tener por objeto la venta.

2.- El cartel anunciador, la rotulación y la placa informativa necesarios para cumplir con las medidas de difusión exigidas.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXVP LLMX MVKA TWQL

Anuncio publicación bases íntegras (publicar junto con extracto convocatoria) - SEFYCU 7283686La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 38

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 3 de 38 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR

El Diputado de Cooperación y SAM,
Valentín Martínez Redondo
08/10/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

3.- Los gastos corrientes, entendiendo por tales:

- . Gastos de personal: sueldos y salarios, así como cuotas, prestaciones y gastos sociales con cargo al empleador.
- . Gastos en bienes y servicios: constituyen gastos ordinarios tales como gestión de compras, subcontratación de servicios, gastos de reparación de equipos, herramientas, etc.
- . Gastos financieros: gastos derivados de los intereses de todo tipo de deudas, depósitos y fianzas recibidas.
- . Transferencias corrientes: comprenden los créditos destinados a otros sectores (público o privado) para financiar operaciones corrientes sin contrapartida de los beneficiarios.

4.- Las obras de reparación simple o de mera conservación y mantenimiento y las obras de demolición, entendiendo por tales:

- . Obras de reparación simple: las necesarias para enmendar un menoscabo en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales que no afecten fundamentalmente a la estructura resistente (art. 232.4 LCSP).
- . Obras de conservación y mantenimiento: las necesarias para enmendar un menoscabo en un bien inmueble por el natural uso del bien (art. 232.5 LCSP).
- . Obras de demolición: las que tengan por único objeto el derribo o la destrucción de un bien inmueble (art. 232.8 LCSP), a excepción de las demoliciones en edificios municipales como consecuencia de la declaración de ruina.

5.- Las actuaciones que han sido adjudicadas con anterioridad a la publicación de las bases de la convocatoria.

NOVENA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica de la Diputación: <https://sede.dipuleon.es>, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de las presentes bases en el BOP, a través de la BDNS, y en el modelo establecido en el Anexo I, indicando la actuación a la que ha de aplicarse la subvención consignada en el Anexo IX, acompañando además la siguiente documentación:

9.1. Solicitud de subvención (Anexo I), relacionando las actuaciones a las que ha de aplicarse la cantidad asignada en el Anexo IX (*la denominación de las actuaciones deberá definir claramente el objeto y la ubicación, no admitiéndose denominaciones genéricas*) y señalando, en su caso, si se va a aplicar la subvención a la financiación de los honorarios por redacción de memorias, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.

9.2. Declaración responsable del representante de la junta vecinal de no estar incurso en ninguna prohibición de contratar de las establecidas en el art. 13.2 de la LGS (Anexo II), sólo en el caso de que la última declaración responsable presentada tenga una antigüedad superior o igual a 6 meses.

9.3. Ficha de terceros acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria de la junta vecinal, en la que se realizará el ingreso de la subvención sólo en el supuesto de que se haya cambiado la cuenta bancaria.

9.4. Cuando se soliciten obras:

9.4.1. Documento técnico suscrito por técnico competente señalando titulación y nº de colegiado (*con el grado de detalle suficiente para la exacta definición y ejecución de las actuaciones a ejecutar*), firmados electrónicamente, en único archivo informático por actuación, en los



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXVP LLMX MVKA TWQL

Anuncio publicación bases íntegras (publicar junto con extracto convocatoria) - SEFYCU 7283686La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 38



FIRMADO POR

El Diputado de Cooperación y SAM,
Valentín Martínez Redondo
08/10/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

que se describa claramente el objeto de la inversión (*visados en su caso*) y con el siguiente contenido mínimo:

Antecedentes:

- . Entidad promotora.
- . Técnico redactor, titulación y número de colegiado.
- . Localización emplazamiento con referencia catastral o coordenadas geográficas.
- . Situación previa, usos y estado actual (*incluyendo fotografías en color, exteriores e interiores en su caso*) y necesidades previstas a satisfacer.

Memoria descriptiva:

- . Descripción (*clara y concreta*) del objeto de las obras, en correspondencia con su título.
- . Ficha catastral de la parcela afectada.
- . Planeamiento urbanístico aplicable, calificación urbanística detallada de los terrenos afectados, justificación de los parámetros urbanísticos aplicables demostrando su viabilidad urbanística, describiendo las autorizaciones excepcionales de uso o sectoriales necesarias, en su caso.
- . Justificación de la solución adoptada.
- . Características generales y constructivas de las obras.
- . Servicios afectados, disponibilidad de los terrenos y/o expropiaciones necesarias.
- . Programa de desarrollo temporal y económico de los trabajos.

Planos:

- . Situación, referido al planeamiento urbanístico. con referencia a puntos localizables o coordenadas geográficas y con indicación del norte geográfico.
- . Emplazamiento y urbanización con justificación urbanística, alineaciones, retranqueos, red viaria, servicios urbanísticos, acometidas, etc.
- . Los necesarios, en su caso, para que la obra quede perfectamente definida (*art. 233.1.b) LCSP*).

Pliego de prescripciones técnicas (*en su caso*).Presupuesto:

- . Presupuesto: con precios unitarios por partidas con descripción completa y mediciones que incluirá en capítulos independientes la valoración de las medidas de seguridad y salud y la gestión de residuos.
- . Resumen de presupuesto por capítulos: desglosando suma de Presupuesto de Ejecución Material (PEM), Gastos Generales (GG), Beneficio Industrial (BI), Valor Estimado, impuesto del valor añadido (IVA) y Presupuesto Base de Licitación.

Anejos (*en su caso*):

- . Cálculos.
- . Estudio de Gestión de Residuos.
- . Estudio Básico de Seguridad y Salud.

9.4.2. Informe del redactor de la memoria clasificando la obra en alguna de las categorías señaladas en el art. 232 de la LCSP.

9.5. Cuando se soliciten suministros:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXVP LLMX MVKA TWQL

Anuncio publicación bases íntegras (publicar junto con extracto convocatoria) - SEFYCU 7283686La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 38

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 5 de 38 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR

El Diputado de Cooperación y SAM,
Valentín Martínez Redondo
08/10/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

. Presupuesto detallado (con IVA como partida independiente).

9.6. Cuando se solicite subvención para elaboración o modificación de inventarios de bienes municipales:

. Memoria con el grado de detalle suficiente para la exacta definición y ejecución de las actuaciones a ejecutar, firmadas electrónicamente, en los que se describa:

- El objeto de la actuación
- Situación previa, estado actual y necesidades.
- Valoración económica, incluyendo partidas detalladas, así como el IVA correspondiente.

9.7. Cuando se trate de actuaciones que requieren de autorizaciones de algún organismo público, justificante de presentación de su solicitud ante el órgano competente, debiéndose aportar al expediente el documento que acredite su concesión junto con la justificación de la inversión.

La obtención de las autorizaciones deberá ser compatible con el plazo de ejecución del Plan. Se entenderá que son compatibles con el plazo cuando el tiempo de obtención de la autorización, el plazo estimado de licitación y contratación de la obra más el plazo de ejecución de la misma sea inferior al plazo propuesto para la ejecución del Plan.

9.8. Certificación de acuerdo del pleno de la junta vecinal de aprobación de la actuación y de la Memoria a subvencionar (Anexo V) para obras y (Anexo VI) para suministros.

9.9. Cuando la subvención se destine a inversiones relativas a competencias delegadas expresamente por el ayuntamiento:

- . Acuerdo de delegación por el ayuntamiento con los requisitos del art. 50 de la Ley 1/1998, de 4 junio, de Régimen Local de Castilla y León.
- . Acuerdo de aceptación de la delegación por el pleno de la junta vecinal (Anexo VII).

9.10. Acreditación de la titularidad del bien sobre el que se pretende actuar mediante certificación catastral o ficha del Inventario de Bienes debidamente aprobado por el pleno de la junta vecinal, o acuerdo de cesión de uso por el ayuntamiento (que habrá de realizarse conforme al procedimiento establecido en los art. 109 a 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y estar afectada a un uso o servicio público, debiendo mantenerse su destino por el cesionario durante los 30 años siguientes).

9.11. En los supuestos de obras o suministros en inmuebles, acreditar el uso del inmueble, que deberá estar afectado a la prestación de un servicio de competencia de la entidad local menor, mediante declaración responsable del presidente/alcalde pedáneo.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.- Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Cooperación de la Diputación. En este sentido, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el Servicio de Cooperación de la Diputación requerirá a la junta vecinal interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXVP LLMX MVKA TWQL

Anuncio publicación bases íntegras (publicar junto con extracto convocatoria) - SEFYCU 7283686La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 38



FIRMADO POR

El Diputado de Cooperación y SAM,
Valentín Martínez Redondo
08/10/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

A la vista de las solicitudes presentadas, la jefa del Servicio de Cooperación remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN.- La resolución de la convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación, y que se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, al estar determinadas previamente las cuantías que corresponden a cada junta vecinal en la convocatoria del Plan.

El plazo de resolución de la convocatoria será de un año, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

DUODÉCIMA.- CAMBIOS EN EL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.- Si por circunstancias sobrevenidas, y suficientemente justificadas, resultara necesario proceder a cambiar la inversión objeto de la subvención, este cambio deberá solicitarse, en todo caso, con una antelación suficiente para que el cambio pueda ser aprobado por el Pleno de la Diputación en un plazo de tres meses antes del fin del plazo para la realización de la inversión señalado en la base decimocuarta y no podrá adjudicarse la nueva inversión hasta que no haya sido aprobada por el Pleno de la Diputación.

1.- Si se trata de una modificación de la Memoria que ya ha sido aprobada por la Diputación, habrá de presentarse la siguiente documentación:

- . Memoria/proyecto de la inversión a aprobar.
- . Acuerdo de aprobación de la nueva memoria/proyecto a subvencionar.

2.- Si la modificación consiste en la sustitución de la actuación aprobada por otra nueva, se deberá presentar:

- . Solicitud motivada del cambio de objeto de la subvención (Anexo VIII).
- . Memoria de la inversión a aprobar o presupuesto del suministro, en su caso, así como el resto de la documentación señalada en la base novena.

DECIMOTERCERA.- ANTICIPOS.- A las juntas vecinales beneficiarias de la subvención que tengan delegada su recaudación en la Diputación se les anticipará automáticamente el 90 por ciento de la subvención otorgada con la resolución de la convocatoria de la subvención, que incluye la autorización para la compensación automática y de oficio por parte de la Diputación Provincial de las deudas pendientes de reembolso.

Las juntas vecinales beneficiarias de la subvención que no tengan delegada su recaudación en la Diputación podrán solicitar el anticipo del 70 por ciento de la subvención comprometida derivada de la adjudicación del proyecto/suministro, y previa presentación de un certificado del secretario comprensivo de la fecha e importe de adjudicación del proyecto/suministro (Anexo IV).

Para la realización del abono del anticipo será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

No podrá realizarse el pago del anticipo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXVP LLMX MVKA TWQL

Anuncio publicación bases íntegras (publicar junto con extracto convocatoria) - SEFYCU 7283686La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 38



FIRMADO POR

El Diputado de Cooperación y SAM,
Valentín Martínez Redondo
08/10/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable del representante de la corporación local -art. 84.4 en relación con el 24 RGS- (Anexo II).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

DECIMOCUARTA.- PLAZO DE REALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES SUBVENCIONADAS.- Serán las juntas vecinales las que contratarán las obras que se subvencionen al amparo de esta convocatoria, no admitiéndose la ejecución por administración, en ningún caso.

El plazo para la realización de las inversiones subvencionadas *será de un año*, contado a partir de la fecha de finalización del plazo de resolución de la convocatoria.

De conformidad con la previsión establecida en el art. 70.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo de realización de la actividad podrá ampliarse, antes de su finalización, por un periodo que no exceda de la mitad del inicial.

DECIMOQUINTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.- El plazo de justificación de las inversiones subvencionadas *será de tres meses* contados a partir de la finalización del plazo de realización de las inversiones. La junta vecinal beneficiaria deberá presentar la documentación justificativa íntegra de la ejecución de las actuaciones subvencionadas

Tal y como se señala en la base tercera, el crédito global para estas subvenciones tiene carácter de gasto plurianual, financiándose el 90% con cargo al presupuesto de 2026 y el 10% restante con cargo al presupuesto de 2029, quedando dicho gasto condicionado al crédito que para dichos ejercicios se consigne en el respectivo presupuesto y a la firmeza de dicha consignación.

Por tanto, en el supuesto de que se justifique el total de la subvención en la anualidad de 2026, 2027 y 2028, no se podrá abonar el 10 por ciento o el 30 por ciento, en su caso, restante de la subvención hasta que se apruebe el presupuesto de 2029 de la Diputación de León.

Forma de justificación: Mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto.

La junta vecinal beneficiaria procederá a la justificación de la subvención, mediante:

1. Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación (Anexo III):

- Certificado del secretario en el que se reflejen:

- . Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.
- . En el caso de que se hayan efectuado anticipos, se reflejará, además el importe de las obligaciones pagadas, que deberán serlo mediante transferencia bancaria (*no se admiten pagos en metálico*).
- . En el caso de que el valor estimado del contrato de la obra supere los 40.000 € o en el contrato de suministro los 15.000 €, que se han solicitado como mínimo tres ofertas con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra o la entrega del bien, señalando las ofertas solicitadas, el importe de cada una de ellas y el precio de adjudicación.
- . En el caso de inventarios de bienes: Certificación del acuerdo de aprobación por el pleno del inventario o su modificación:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXVP LLMX MVKA TWQL

Anuncio publicación bases íntegras (publicar junto con extracto convocatoria) - SEFYCU 7283686La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 38

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 8 de 38 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR

El Diputado de Cooperación y SAM,
Valentín Martínez Redondo
08/10/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

2. Acreditación de las medidas de difusión establecidas:**2.1. Para obras:**

- . Mediante fotografía del cartel y certificación del secretario de la junta vecinal en el que indique las fechas de instalación y retirada del cartel, en el formato y con las medidas exigidas en la página web.
El cartel deberá instalarse desde el inicio de las obras hasta la finalización de las mismas, y realizarse en materiales aptos para intemperie que impidan su deterioro por las inclemencias climáticas.
- . Sólo para obras realizadas en un edificio o inmueble:
Mediante fotografía de la placa de pequeñas dimensiones instalada en la infraestructura en sustitución del cartel una vez concluida la obra, en la que se hará constar de forma legible la colaboración de la Diputación Provincial haciendo referencia a la denominación de la obra, Plan con cargo al cual se ha financiado e importe concedido. Esta placa habrá de mantenerse con carácter permanente y situarse en el interior siempre que sea posible.
Asimismo, deberá adjuntarse certificado del secretario de la junta vecinal en el que indique la fecha de instalación.

2.2. Para suministros:

- . Mediante remisión de fotografía de la rotulación en la que aparezca la imagen de la Diputación en el bien o bienes objeto de suministro, que deberá mantenerse durante toda la vida útil del suministro.

2.3. Para inventarios de bienes:

- . Mediante remisión del inventario de bienes en un archivo PDF firmado electrónicamente, debiendo figurar en la portada el logotipo de la Diputación de León, la financiación otorgada y su importe.

3. Los justificantes de gasto (facturas).**4. Certificación final de la obra.****5. Acta de recepción de la obra o del suministro.**

6. En el caso de haber recibido anticipo, se deberán presentar los justificantes de las transferencias bancarias de las facturas.

7. Fotografías en color que reflejen las obras realizadas en las que se vea claramente el objeto de la inversión, al menos una anterior a la realización de la obra y otra posterior.

8. Cuando se trate de actuaciones que requieren de autorizaciones de algún organismo público, las autorizaciones concedidas por el órgano competente.

Finalizado el plazo de justificación, se realizará una visita de inspección por técnicos del Servicio de Cooperación, para comprobar la adecuación de las obras ejecutadas a los proyectos subvencionados o de los suministros, en su caso, al 5% de las juntas vecinales beneficiarias de la subvención, que serán seleccionadas mediante sorteo en la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, y cuya relación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

DECIMOSEXTA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.-

Aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago si el beneficiario no se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXVP LLMX MVKA TWQL

Anuncio publicación bases íntegras (publicar junto con extracto convocatoria) - SEFYCU 7283686La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 38

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 9 de 38 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR

El Diputado de Cooperación y SAM,
Valentín Martínez Redondo
08/10/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social servirá declaración responsable del representante de la junta vecinal -art. 84.4 en relación con el 24 RGS- (Anexo II).

La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial se incorporará por la propia Diputación mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

Para la realización del abono de la subvención será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente. En el caso de que la cuenta con cargo a la cual se han pagado las facturas sea distinta a la señalada en la ficha de terceros, habrá de acreditarse que la misma es de titularidad de la junta vecinal.

DECIMOSÉPTIMA.- CONTROL FINANCIERO.- Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas.

El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local. El órgano interventor, a través del Plan de Control Financiero, recogerá entre las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo el control financiero de subvenciones. El ámbito temporal máximo de la muestra no podrá tener una duración superior a cuatro años a contar desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario, según el art. 39 LGS.

DECIMOCTAVA.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los siguientes supuestos:

1.- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la subvención.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos de forma inequívoca, la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del criterio del coste efectivo final de la actividad, si esta resulta inferior a la inicialmente prevista.

2.- El incumplimiento parcial de la ejecución de alguna de las actuaciones subvencionadas en el plazo de realización de la actividad dará lugar a la pérdida del 10% de la parte de la actuación subvencionada no ejecutada, siempre que se acredite la total ejecución en el plazo de justificación, en caso contrario dará lugar a la pérdida total de la subvención.

3.- Incumplimiento de las obligaciones de justificación:

a) La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

b) La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo de requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

4.- Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXVP LLMX MVKA TWQL

Anuncio publicación bases íntegras (publicar junto con extracto convocatoria) - SEFYCU 7283686La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 38

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 10 de 38 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR

El Diputado de Cooperación y SAM,
Valentín Martínez Redondo
08/10/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

a) El incumplimiento de esta obligación en el plazo inicialmente establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía de la subvención.

b) El incumplimiento de esta obligación en el plazo de requerimiento dará lugar a la pérdida del 5% adicional de la subvención.

c) En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo de requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

5.- El incumplimiento de la exigencia contenida en el art. 31.3 de la LGS de solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra o la entrega del bien, llevará aparejada la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y el reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas.

6.- La no presentación de las autorizaciones de algún organismo público, en aquellas actuaciones que resulten necesarias, llevará aparejada la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y el reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas.

7.- Si como consecuencia del control y seguimiento que en su caso efectúe el personal del Servicio de Cooperación se pone de manifiesto la existencia de un incumplimiento de los términos que fundamentaron la concesión de la subvención, de conformidad con los cambios que, en su caso, se autoricen o, en general, conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que motivará el inicio del procedimiento para declarar la pérdida (total o parcial) del derecho al cobro o de reintegro, en su caso, de la subvención concedida.

DECIMONOVENA.- PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN Y REINTEGRO, EN SU CASO.- El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS y en el 94 del RGS para la exigencia de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro.

En el procedimiento de reintegro no se tendrán en cuenta hechos, documentos o alegaciones presentados por el sujeto controlado cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones, no lo hubiera hecho.

Contra la resolución del procedimiento administrativo de reintegro, el interesado podrá interponer el recurso potestativo de reposición del art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o el recurso contencioso-administrativo regulado en el art. 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la liquidación del ingreso de derecho público, comprensiva del importe de la subvención a reintegrar y de la liquidación de los intereses de demora, el interesado podrá interponer el recurso previo de reposición regulado en el art. 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXVP LLMX MVKA TWQL

Anuncio publicación bases íntegras (publicar junto con extracto convocatoria) - SEFYCU 7283686La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 38

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 11 de 38 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR

El Diputado de Cooperación y SAM,
Valentín Martínez Redondo
08/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

VIGÉSIMA.- INFRACCIONES Y SANCIONES.- El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el Título IV de la LGS, siendo competente para su imposición el órgano concedente de la subvención.

VIGÉSIMOPRIMERA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas distintas de la Diputación de León.

En ningún caso la suma de las subvenciones concedidas podrá ser superior a la del gasto justificado, minorándose esta subvención en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.

VIGÉSIMOSEGUNDA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados, podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

VIGÉSIMOSEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.- En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

ANEXO I

SOLICITUD PLAN JUNTAS VECINALES PARA 2026-2027

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:	NIF:
Dirección:	CP:
Localidad:	Teléfono/s:
Provincia: León	
En calidad de presidente de la junta vecinal de	Correo electrónico:

DATOS DE LA ENTIDAD:

Junta Vecinal de:	NIF:
Dirección:	CP:
Perteneciente al Ayuntamiento de	
Provincia: León	

EXPONE

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales para 2026/2027, se compromete a realizar en su totalidad las inversiones para las que pide la ayuda, que son las siguientes:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXVP LLMX MVKA TWQL

Anuncio publicación bases íntegras (publicar junto con extracto convocatoria) - SEFYCU 7283686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 38

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 12 de 38 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR

El Diputado de Cooperación y SAM,
Valentín Martínez Redondo
08/10/2026DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	UBICACIÓN	IMPORTE MEMORIA	IMPORTE HONORARIOS REDACCIÓN PROYECTO (sólo para obras, opcional)	IMPORTE HONORARIOS DIRECCIÓN DE OBRA (sólo para obras, opcional)	IMPORTE HONORARIOS COORDINACIÓN SEG. Y SALUD (sólo para obras, opcional)	PRESUPUESTO TOTAL
TOTAL						

y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Plan de Juntas Vecinales para 2026-2027.

DECLARA:

1. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones (si no se hubiese remitido a la Diputación "declaración responsable").

3. Que, para la realización de las inversiones,

☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA O SOLICITADA
---------	---------------------------------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA O SOLICITADA
---------	---------------------------------

4. Que autoriza a la Diputación para la compensación automática y de oficio de las deudas pendientes de reembolso, en el caso de tener delegada la recaudación de los tributos en la Diputación de León.

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a ... de de 20....

EL SOLICITANTE,
(firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO EN LA CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES DE LA DIPUTACION DE LEÓN, AÑO 2026-2027

D/Dª (nombre y dos
apellidos), con DNI nº, y domicilio en, localidad
....., provincia, Código Postal
....., actuando en su propio nombre, como presidente de la Junta Vecinal de



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXVP LLMX MVKA TWQL

Anuncio publicación bases íntegras (publicar junto con extracto convocatoria) - SEFYCU 7283686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 38

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 13 de 38 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR

El Diputado de Cooperación y SAM,
Valentín Martínez Redondo
08/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

....., con NIF nº y con domicilio en
.....

DECLARA que
(nombre del particular o de la Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención)

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No está incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8.- Cumple los requisitos establecidos en la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

En, a ... de de 20...

EL SOLICITANTE,
(firma y sello)

Fdo.:

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN PLAN JUNTAS VECINALES PARA 2026-2027

D./Dª en calidad de secretario/a de la Junta Vecinal de, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación Provincial de León, con base en la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales para 2026-2027, publicada en el BOP nº ..., de fecha



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXVP LLMX MVKA TWQL

Anuncio publicación bases íntegras (publicar junto con extracto convocatoria) - SEFYCU 7283686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 38

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 14 de 38 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR

El Diputado de Cooperación y SAM,
Valentín Martínez Redondo
08/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

CERTIFICA:

1. Que, por resoluciones del alcalde pedáneo, se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha de adjudicación	Fecha de aprobación	Fecha de pago
TOTAL								

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta obra son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la obra subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

4. Que de conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la LGS, en el caso de que el valor estimado del contrato de la obra supere los 40.000 € o en el contrato de suministro los 15.000 €, se han solicitado como mínimo tres ofertas con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra o la entrega del bien a las siguientes empresas:

- 1ª) Oferta solicitada a la empresa , siendo el importe ofertado de €.
- 2ª) Oferta solicitada a la empresa , siendo el importe ofertado de €.
- 3ª) Oferta solicitada a la empresa , siendo el importe ofertado de €.

5. Que el precio de adjudicación del contrato ha ascendido a la cantidad de €.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. presidente, en León a de de 20....

VºBº

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

ANEXO IV

SOLICITUD DE ANTICIPO DE FONDOS PARA INVERSIONES DE ENTIDADES LOCALES CONVOCATORIA PLAN JUNTAS VECINALES PARA 2026-2027

D/Dª ,
secretario/a de la Junta Vecinal de

CERTIFICA:

Que, por acuerdo de , del día , se adjudicó la actuación

“ ”,
correspondiente al Plan de Juntas Vecinales para 2026-2027, de conformidad a la normativa de contratos, a la empresa ,
con NIF , por un importe de euros.

Vista la certificación, de conformidad con la previsión establecida en el apartado cuarto de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de la



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXVP LLMX MVKA TWQL

Anuncio publicación bases íntegras (publicar junto con extracto convocatoria) - SEFYCU 7283686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 15 de 38

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 15 de 38 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR

El Diputado de Cooperación y SAM,
Valentín Martínez Redondo
08/10/2026

DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF- P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

Diputación Provincial de León, SOLICITO un 70% de la subvención concedida en función del importe de la adjudicación, a ingresar en la cuenta bancaria de esta Entidad Local con el número

[illegible]

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. presidente, en, a ... de de 20...

V°B°
EL PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.

ANEXO V

CERTIFICACIÓN ACUERDO APROBACIÓN DE OBRAS PLAN DE JUNTAS
VECINALES 2026-2027

D./D^a en
calidad de secretario/a de la Junta Vecinal de

CERTIFICA:

Que la Junta Vecinal de, en sesión del Pleno de su Junta Vecinal celebrada en fecha de de, adoptó el siguiente acuerdo:

“Vistas las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales 2026-2027 para la financiación de pequeñas obras, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de León y publicadas en el BOP núm. de ... de de 2026, siendo esta Junta Vecinal beneficiaria de dichas ayudas con una financiación de euros, el Pleno de esta Junta Vecinal, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

1. Acogerse esta Junta Vecinal a dichas ayudas y destinar la subvención a financiar la obra de ".....".
2. Aprobar la memoria: ".....", con cargo a dichas ayudas, por un importe de ejecución de contrata de:..... euros (beneficio industrial e IVA incluido), redactado por técnico competente, y cuya obra se considera necesaria para atender los servicios públicos asumidos por esta Entidad."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del presidente, en, a de de 202

VºBº
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL.

EL SECRETARIO.

ANEXO VI

CERTIFICACIÓN ACUERDO APROBACIÓN DE SUMINISTROS PLAN DE JUNTAS
VECINALES 2026-2027

D./D^a, en
calidad de secretario/a de la Junta Vecinal de

CERTIFICA:

Que la Junta Vecinal de en sesión del Pleno de su Junta Vecinal celebrada en fecha de de 202., adoptó el siguiente acuerdo:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXVP LLMX MVKA TWQL

Anuncio publicación bases íntegras (publicar junto con extracto convocatoria) - SEFYCU 7283686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 16 de 38

CVI del anuncio: BOP-LE-2026-194001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 16 de 38 del anuncio

CVe del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR

El Diputado de Cooperación y SAM,
Valentín Martínez Redondo
08/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

"Vistas las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales 2026-2027 para la financiación de pequeñas obras, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de León y publicadas en el BOP núm de ... de de 202., siendo esta Junta Vecinal beneficiaria de dichas ayudas con una financiación de euros, el Pleno de esta Junta Vecinal, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

1. Acogerse esta Junta Vecinal a dichas ayudas y destinar la subvención a la adquisición de, que se van a destinar a

2. Aprobar el presupuesto para la adquisición de, por un importe de € (IVA incluido)."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del presidente, en de de 202.

VºBº

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL,

EL SECRETARIO,

ANEXO VII

CERTIFICACIÓN ACUERDO DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

D.Dª
secretario/a de la Junta Vecinal de

CERTIFICA:

Que la Junta Vecinal de, en sesión del Pleno de su Junta Vecinal celebrada en fecha de de 202., adoptó el siguiente acuerdo:

"Vistas las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales 2026-2027 para la financiación de pequeñas obras, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial de León, y publicadas en el BOP núm de ... de de 202..

Atendido que al amparo de esta convocatoria la Entidad Local Menor de ha acordado solicitar una subvención a la Diputación Provincial para la ejecución de la obra ".....", con un presupuesto de euros (IVA incluido).

Resultando que el Ayuntamiento de, en sesión del pleno celebrada el día de de, acordó:

Delegar en la Entidad Local Menor de, perteneciente al término municipal de, la competencia para la ejecución de la obra ".....", con un presupuesto de euros, que la Junta Vecinal solicita dentro de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de la Diputación 2026-2027, con los mecanismos de control propios de esta figura que se reserva el Ayuntamiento delegante.

Considerando que el art. 50.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, dispone que las Entidades Locales Menores "podrán", asimismo, "ejecutar las obras y prestar los servicios que les delegue expresamente el Ayuntamiento", si bien para su efectividad dicha delegación requerirá "la aceptación de la entidad local menor, debiendo especificarse en el acuerdo de delegación las formas de control propias de esta figura que se reserve el Ayuntamiento delegante y los medios que se pongan a disposición de aquella".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del presidente, en de de 202.

VºBº

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL,

EL SECRETARIO,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXVP LLMX MVKA TWQL

Anuncio publicación bases íntegras (publicar junto con extracto convocatoria) - SEFYCU 7283686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 17 de 38

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 17 de 38 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR

El Diputado de Cooperación y SAM,
Valentín Martínez Redondo
08/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

ANEXO VIII CERTIFICACIÓN ACUERDO APROBACIÓN CAMBIO DE OBRA PLAN DE JUNTAS VECINALES 2026-2027

D/Dª., en calidad de
secretario/a de la Junta Vecinal de

CERTIFICA:

Que la Junta Vecinal de en sesión del Pleno
de su Junta Vecinal celebrada en fecha de de 202., adoptó el siguiente acuerdo:

*“Vista la subvención concedida por la Diputación Provincial de León, dentro del
Plan de Juntas Vecinales 2026-2027 a esta pedanía por acuerdo de fecha de
..... de 202., por el que se aprueba la fase del Plan de Juntas Vecinales
2026-2027, en la que se incluye la actuación solicitada por esta Junta Vecinal
denominada “.....”*

*.....”, con una subvención de
..... euros, y un importe total de ejecución por contrata de euros.*

*Considerando que esta Junta Vecinal de desea
proceder a la modificación de la actuación ya que (exponer los motivos de la petición del
cambio de obra)*

....., el Pleno de esta Junta Vecinal, ACUERDA:

*1. Aprobar la nueva Memoria redactada por técnico competente, de fecha
....., y con un presupuesto total de ejecución de euros. O
presupuesto de adquisición (en caso de suministro) con un presupuesto total de
..... euros (IVA incluido).*

*2. Remitir el presente acuerdo al Servicio de Cooperación de la Diputación
Provincial de León para la aprobación de la presente petición.*

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto
bueno del presidente, en a de de 202..

VºBº

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL,

EL SECRETARIO,

ANEXO IX

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Trobajo del Camino	20.016	14.000 €
Navatejera	7.749	14.000 €
Villaobispo de las Regueras	6.202	14.000 €
Armunia	5.558	14.000 €
Virgen del Camino (La)	5.315	14.000 €
San Andrés del Rabanedo	4.760	14.000 €
Carbajal de la Legua	2.764	14.000 €
Robla (La)	2.563	14.000 €
Cistierna	2.196	14.000 €
Villaquilambre	2.147	14.000 €
Veguellina de Órbigo	1.980	14.000 €
Villabalter	1.762	14.000 €
Carrizo de la Ribera	1.749	14.000 €
Benavides de Órbigo	1.639	14.000 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXVP LLMX MVKA TWQL

Anuncio publicación bases íntegras (publicar junto con extracto convocatoria) - SEFYCU 7283686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 18 de 38

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 18 de 38 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR

El Diputado de Cooperación y SAM,
Valentín Martínez Redondo
08/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Villarodrigo de las Regueras	1.499	14.000 €
Azadinos	1.131	14.000 €
Cembranos	985	14.000 €
Pola de Gordón (La)	971	14.000 €
Vilecha	969	14.000 €
San Justo de la Vega	956	14.000 €
Villadangos del Páramo	934	14.000 €
Sariegos del Bernesga	908	14.000 €
Lorenzana	879	14.000 €
Villaseca de Laciana	875	14.000 €
Caboalles de Abajo	873	14.000 €
Santa Marina del Rey	812	14.000 €
Jiménez de Jamuz	770	14.000 €
Trobajo del Cerecedo	725	14.000 €
Fresno del Camino	712	14.000 €
Pobladura del Bernesga	679	14.000 €
Villacedré	672	14.000 €
Ciñera	671	14.000 €
San Miguel del Camino	662	14.000 €
Montejos del Camino	642	14.000 €
Castrocalbón	585	14.000 €
Ferral del Bernesga	583	14.000 €
Robles de la Valcueva	556	14.000 €
Onzonilla	533	14.000 €
Armellada	516	14.000 €
Sabero	488	12.000 €
Ribaseca	481	12.000 €
Requejo de la Vega	479	12.000 €
Campo y Santibáñez	465	12.000 €
Ardoncino	450	12.000 €
Villager de Laciana	438	12.000 €
Baña (La)	432	12.000 €
San Román de la Vega	431	12.000 €
Robledo de Torío	429	12.000 €
Milla del Río (La)	422	12.000 €
Riaño	410	12.000 €
Valdevimbre	407	12.000 €
Cuadros	401	12.000 €
Puebla de Lillo	399	12.000 €
Golpejar de la Sobarriba	397	12.000 €
Villoria de Órbigo	382	12.000 €
Quintana de Rueda	379	12.000 €
Canales-La Magdalena	378	12.000 €
Quintanilla del Monte	375	12.000 €
Olleros de Sabero	374	12.000 €
Llanos de Alba	369	12.000 €
Villasinta de Torío	368	12.000 €
Santa Lucia	364	12.000 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXVP LLMX MVKA TWQL

Anuncio publicación bases íntegras (publicar junto con extracto convocatoria) - SEFYCU 7283686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 19 de 38

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 19 de 38 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR

El Diputado de Cooperación y SAM,
Valentín Martínez Redondo
08/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Val de San Lorenzo	364	12.000 €
Quintana de Raneros	357	12.000 €
Villarente	356	12.000 €
Villanueva del Carnero	353	12.000 €
Grulleros	346	12.000 €
Laguna Dalga	334	12.000 €
Riosequino de Torío	327	12.000 €
Vega de Infanzones	325	12.000 €
Huerga de Garaballes	322	12.000 €
Cabreros del Río	319	12.000 €
San Martín del Camino	317	12.000 €
Prioro	312	12.000 €
Villar de Mazarife	311	12.000 €
Oteruelo de la Valdoncina	310	12.000 €
Valcabado del Páramo	297	12.000 €
Villamoros de las Regueras	297	12.000 €
Caboalles de Arriba	296	12.000 €
Quintanilla de Sollamas	296	12.000 €
Concejo de Valdeón	291	12.000 €
Llamas de la Ribera	291	12.000 €
Bercianos del Páramo	286	12.000 €
Valdelafuente	281	12.000 €
Soto de la Vega	271	12.000 €
Villarejo de Órbigo	269	12.000 €
San Feliz de Torío	268	12.000 €
Riego de la Vega	267	12.000 €
Robledo de la Valdoncina	262	12.000 €
Arcahueja	258	12.000 €
Santa María de la Isla	257	12.000 €
Toldanos	255	12.000 €
Torneros del Bernesga	255	12.000 €
Villamor de Órbigo	254	12.000 €
Bustillo del Páramo	253	12.000 €
Castrocontrigo	248	12.000 €
Cimanes del Tejar	247	12.000 €
Destriana	246	12.000 €
Santa Colomba de la Vega	246	12.000 €
Villamuño	243	12.000 €
Gradefes	241	12.000 €
Villares de Órbigo	240	12.000 €
Vegas del Condado	239	12.000 €
Palanquinos	236	12.000 €
Estébenez de la Calzada	233	12.000 €
Valdefuentes del Páramo	233	12.000 €
Brañuelas	232	12.000 €
Velilla de la Reina	230	12.000 €
Reliegos	228	12.000 €
Sueros de Cepeda	223	12.000 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXVP LLMX MVKA TWQL

Anuncio publicación bases íntegras (publicar junto con extracto convocatoria) - SEFYCU 7283686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 20 de 38

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 20 de 38 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR

El Diputado de Cooperación y SAM,
Valentín Martínez Redondo
08/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Vecilla (La)	223	12.000 €
Villanueva del Árbol	221	12.000 €
Zotes del Páramo	218	12.000 €
Mozóndiga	216	12.000 €
Villalobar	216	12.000 €
Chozas de Arriba	215	12.000 €
Otero de las Dueñas	215	12.000 €
Santa Olaja de la Ribera	215	12.000 €
Tabuyo del Monte	215	12.000 €
Celadilla del Páramo	214	12.000 €
Corbillos de la Sobarriba	213	12.000 €
Burgo Ranero (EI)	208	12.000 €
Valverde de la Virgen	206	12.000 €
Rioseco de Tapia	202	12.000 €
Santovenia de la Valdorcina	202	12.000 €
Altobar de la Encomienda	200	12.000 €
Nogarejas	200	12.000 €
Sahelices del Payuelo	196	12.000 €
Villanueva de Jamuz	196	12.000 €
Miñambres de la Valduerna	195	12.000 €
Puente de Órbigo	195	12.000 €
Villamarco	193	12.000 €
San Pedro de las Dueñas (Laguna Dalga)	191	12.000 €
Villavante	191	12.000 €
Santas Martas	189	12.000 €
Banuncias	187	12.000 €
Garrafe de Torío	186	12.000 €
Villaturiel	184	12.000 €
Regueras de Arriba	181	12.000 €
Antimio de Arriba	180	12.000 €
Calzada del Coto	179	12.000 €
Castrillo de la Ribera	178	12.000 €
Marne	178	12.000 €
Santibáñez de la Isla	178	12.000 €
Antoñán del Valle	177	12.000 €
Orallo	177	12.000 €
Puente Almuhey	176	12.000 €
San Cristóbal de la Polantera	176	12.000 €
Villafañe	174	12.000 €
Valdesandinas	173	12.000 €
Milla del Páramo (La)	171	12.000 €
Villa de Soto	171	12.000 €
Villanueva del Condado	171	12.000 €
Turcia	169	12.000 €
Matalobos del Páramo	165	12.000 €
Palazuelo de Órbigo	165	12.000 €
Cebrones del Río	161	12.000 €
Matallana de Valmadrigal	161	12.000 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXVP LLMX MVKA TWQL

Anuncio publicación bases íntegras (publicar junto con extracto convocatoria) - SEFYCU 7283686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 21 de 38

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 21 de 38 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR

El Diputado de Cooperación y SAM,
Valentín Martínez Redondo
08/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Villarroaño	160	12.000 €
Aldea del Puente (La)	159	12.000 €
Castroterra de la Valduerna	159	12.000 €
Alija de la Ribera	157	12.000 €
Santa María del Condado	157	12.000 €
Matadeón de los Oteros	156	12.000 €
Seca de Alba (La)	155	12.000 €
Ardón	153	12.000 €
Marialba de la Ribera	150	12.000 €
Acebes del Páramo	149	12.000 €
Palacios de Fontecha	147	12.000 €
Sosas de Laciana	147	12.000 €
Piedrafita de Babia	146	12.000 €
Alcoba de la Ribera	144	12.000 €
Felechares de la Valdería	144	12.000 €
Candanedo de Fenar	143	12.000 €
Quintana y Congosto	142	12.000 €
Sardonedo	142	12.000 €
Posadilla de la Vega	141	12.000 €
San Martín de Torres	141	12.000 €
Villafer	141	12.000 €
Castrofuerte	140	12.000 €
Quintanilla de Babia	140	12.000 €
Sorriba del Esla	140	12.000 €
Alcedo de Alba	139	12.000 €
Calzadilla de los Hermanillos	139	12.000 €
Valdeviejas	139	12.000 €
Castrillos de Cepeda	138	12.000 €
Villavente	138	12.000 €
Cea	137	12.000 €
Rodiezmo de la Tercia	137	12.000 €
San Juan de Torres	136	12.000 €
Mansilla Mayor	135	12.000 €
Villacelama	135	12.000 €
Villaverde de Arriba	135	12.000 €
San Feliz de Órbigo	132	12.000 €
Joarilla de las Matas	131	12.000 €
Vid (La)	131	12.000 €
Priaranza de la Valduerna	130	12.000 €
Riofrio	130	12.000 €
San Cipriano del Condado	130	12.000 €
Villafuela del Condado	128	12.000 €
Gavilanes de Órbigo	126	12.000 €
Viloria de la Jurisdicción	126	12.000 €
Celada de la Vega	125	12.000 €
Espinosa de la Ribera	125	12.000 €
Mansilla del Páramo	125	12.000 €
Audanzas del Valle	124	12.000 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXVP LLMX MVKA TWQL

Anuncio publicación bases íntegras (publicar junto con extracto convocatoria) - SEFYCU 7283686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 22 de 38

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 22 de 38 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR

El Diputado de Cooperación y SAM,
Valentín Martínez Redondo
08/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Palazuelo de Torío	124	12.000 €
Santa Cristina de Valmadrigal	123	12.000 €
Santibáñez de Valdeiglesias	123	12.000 €
Valdesogo de Abajo	123	12.000 €
San Mamés de la Vega	122	12.000 €
Castrillo de la Valduerna	121	12.000 €
Pajares de los Oteros	121	12.000 €
Pradorrey-Requejo	121	12.000 €
San Pedro Bercianos	120	12.000 €
Sanfelismo	120	12.000 €
Valle de Mansilla	120	12.000 €
Cofiñal	119	12.000 €
Fojedo del Páramo	119	12.000 €
Villamejil	119	12.000 €
Morgovejo	118	12.000 €
Robles de Laciana	118	12.000 €
Roperuelos del Páramo	118	12.000 €
Villar del Yermo	118	12.000 €
San Román de los Caballeros	116	12.000 €
Torrebarrio	116	12.000 €
Brugos de Fenar	115	12.000 €
Fontecha	115	12.000 €
Pardavé	115	12.000 €
Posada y Torre de la Valduerna	115	12.000 €
Villahibiera	115	12.000 €
Santiago Millas	114	12.000 €
Villacete	114	12.000 €
Lugueros	113	12.000 €
Saludes de Castroponce	113	12.000 €
Valdefresno	113	12.000 €
Campo de Villavidel	112	12.000 €
Murias de Rechivaldo	112	12.000 €
Robledo de Caldas	112	12.000 €
Vidanes	112	12.000 €
Villazala	112	12.000 €
Villalis de la Valduerna	111	12.000 €
Naredo de Fenar	110	12.000 €
Paradilla de la Sobarriba	110	12.000 €
Santiago de la Valduerna	110	12.000 €
Villacalbiel-San Esteban	110	12.000 €
Zuares del Páramo	110	12.000 €
Brimeda	109	12.000 €
Castrillo de San Pelayo	109	12.000 €
Roderos	109	12.000 €
San Félix de la Valdería	109	12.000 €
Vegacervera	109	12.000 €
Grañeras (Las)	108	12.000 €
Ribas de la Valduerna	107	12.000 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXVP LLMX MVKA TWQL

Anuncio publicación bases íntegras (publicar junto con extracto convocatoria) - SEFYCU 7283686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 23 de 38

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 23 de 38 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR

El Diputado de Cooperación y SAM,
Valentín Martínez Redondo
08/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Robledo de la Valduerna	107	12.000 €
Barrillos de Curueño	106	12.000 €
Castrovega de Valmadrigal	106	12.000 €
Cifuentes de Rueda	105	12.000 €
San Pedro de Valderaduey	105	12.000 €
Santa Olaja de la Varga	105	12.000 €
Bariones de la Vega	104	12.000 €
Rebollar de los Oteros	104	12.000 €
Acebedo	103	12.000 €
Boca de Huérgano	103	12.000 €
Cármenes	103	12.000 €
Manzaneda de Torío	103	12.000 €
Huerga de Frailes	102	12.000 €
Villaverde de Arcayos	102	12.000 €
Carrera (La)	101	12.000 €
Ferreras	101	12.000 €
Lucillo	101	12.000 €
Valdespino de Somoza	101	12.000 €
Orzonaga	100	12.000 €
Santibáñez de Porma	100	12.000 €
Castrillo de los Polvazares	98	12.000 €
Santa Colomba de Somoza	98	12.000 €
Cascantes de Alba	97	12.000 €
Castrillo de las Piedras	97	12.000 €
Corporales	97	12.000 €
Mata del Páramo (La)	97	12.000 €
Palazuelo de Boñar	97	12.000 €
Vega de Magaz	97	12.000 €
Villagarcía de la Vega	97	12.000 €
Sahechores de Rueda	96	12.000 €
Villaseca de la Sobarriba	96	12.000 €
Barrios de Luna (Los)	95	12.000 €
Cogorderos	95	12.000 €
Filiel	95	12.000 €
Villanueva de las Manzanas	95	12.000 €
Antoñanes del Páramo	94	12.000 €
Benamariel	94	12.000 €
Matanza de los Oteros	94	12.000 €
Rioscuro	94	12.000 €
Sahelices de Sabero	94	12.000 €
Villavidel	94	12.000 €
Villibañe	94	12.000 €
Quintanilla de Losada	92	12.000 €
Toral de Fondo	92	12.000 €
Galleguillos de Campos	91	12.000 €
Palacio de Torío	91	12.000 €
San Emiliano	91	12.000 €
Villagallegos	91	12.000 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXVP LLMX MVKA TWQL

Anuncio publicación bases íntegras (publicar junto con extracto convocatoria) - SEFYCU 7283686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 24 de 38

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 24 de 38 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR

El Diputado de Cooperación y SAM,
Valentín Martínez Redondo
08/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Méizara	90	12.000 €
Santiago del Molinillo	90	12.000 €
Carral	89	12.000 €
Luyego de Somoza	89	12.000 €
Taranilla	89	12.000 €
Villamondrín de Rueda	88	12.000 €
Chozas de Abajo	87	12.000 €
Jabares de los Oteros	87	12.000 €
Moscas del Páramo	87	12.000 €
San Pedro de Pegas	87	12.000 €
Sopeña de Carneros	87	12.000 €
Villastrigo del Páramo	87	12.000 €
Villalfeide	87	12.000 €
Aldea de la Valdorcina (La)	86	12.000 €
Valderrueda	86	12.000 €
Valverde Enrique	86	12.000 €
Murias de Paredes	85	12.000 €
Val de San Román	85	12.000 €
Vegaquemada	85	12.000 €
Villaverde de Sandoval	85	12.000 €
Crémenes	84	12.000 €
Vega de los Árboles	84	12.000 €
Vega de Gordón	83	12.000 €
Villacé	83	12.000 €
Matallana de Torío	82	12.000 €
Regueras de Abajo	82	12.000 €
Villameca	82	12.000 €
Barrientos	81	12.000 €
Lugán	81	12.000 €
Quintana del Castillo	81	12.000 €
Ribera de la Polvorosa	81	12.000 €
Tapia de la Ribera	81	12.000 €
Devesa de Curueño	80	12.000 €
Magaz de Cepeda	80	12.000 €
Quintanilla del Valle	80	12.000 €
Santovenia del Monte	80	12.000 €
Torneros de la Valdería	80	12.000 €
Valmartino	80	12.000 €
Villafalé	80	12.000 €
Villamoratiel de las Matas	80	12.000 €
Villaverde de Abajo	80	12.000 €
Villaviciosa de la Ribera	80	12.000 €
San Miguel de Escalada	79	12.000 €
Villacorta	79	12.000 €
Villamoros de Mansilla	79	12.000 €
Abelgas de Luna	78	12.000 €
Zambroncinos del Páramo	78	12.000 €
Bustillo de Cea	77	12.000 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXVP LLMX MVKA TWQL

Anuncio publicación bases íntegras (publicar junto con extracto convocatoria) - SEFYCU 7283686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 25 de 38

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 25 de 38 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR

El Diputado de Cooperación y SAM,
Valentín Martínez Redondo
08/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Huergas de Gordón	76	12.000 €
Valcueva (La)-Palazuelo	76	12.000 €
Geras	75	12.000 €
Navianos de la Vega	75	12.000 €
Omañas (Las)	75	12.000 €
Villarodrigo de Ordás	75	12.000 €
Barrio de Nuestra Señora	74	12.000 €
Grajal de Ribera	74	12.000 €
Santa María del Río	74	12.000 €
Valdesamario	74	12.000 €
Vallecillo de las Matas	74	12.000 €
Villamontán de la Valduerna	74	12.000 €
Matueca de Torío	73	12.000 €
Santa Colomba de Curueño	73	12.000 €
Soguillo del Páramo	73	12.000 €
Villarrabines	73	12.000 €
Ambasaguas de Curueño	72	12.000 €
Azares del Páramo	72	12.000 €
Cerezales del Condado	72	12.000 €
Peredilla	72	12.000 €
Valdepolo	72	12.000 €
Villabúrbula	71	12.000 €
Villimer	71	12.000 €
Benazolve	70	12.000 €
Renedo de Valderaduey	70	12.000 €
Truchas	70	12.000 €
Barrios de Gordón (Los)	69	12.000 €
Fontanos de Torío	69	12.000 €
Lario	69	12.000 €
Modino	69	12.000 €
Pedrún de Torío	69	12.000 €
Rabanal de Fenar	69	12.000 €
Fresno de la Valduerna	68	12.000 €
Nora del Río (La)	68	12.000 €
Robledino de la Valduerna	68	12.000 €
Villacalabuey	68	12.000 €
Burón	67	12.000 €
Cubillas de Rueda	67	12.000 €
San Félix de la Vega	67	12.000 €
Tolibia de Abajo	67	12.000 €
Herreros de Jamuz	66	12.000 €
Llombera	66	12.000 €
Garfin	65	12.000 €
Morriondo	65	12.000 €
Rabanal del Camino	65	12.000 €
Villaverde de la Chiquita	65	12.000 €
Manzanal del Puerto	64	12.000 €
Riello	64	12.000 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXVP LLMX MVKA TWQL

Anuncio publicación bases íntegras (publicar junto con extracto convocatoria) - SEFYCU 7283686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 26 de 38

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 26 de 38 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR

El Diputado de Cooperación y SAM,
Valentín Martínez Redondo
08/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
San Román de los Oteros	64	12.000 €
Villapadierna	64	12.000 €
Mataluenga	63	12.000 €
Villanera de la Vega	63	12.000 €
Antimio de Abajo	62	12.000 €
Castellanos	62	12.000 €
Culebros	62	12.000 €
Lumajo	62	12.000 €
Valdespino de Vaca	62	12.000 €
Valle de la Valduerna	62	12.000 €
Villarrín del Páramo	62	12.000 €
Alcaidón de la Vega	61	12.000 €
Genestacio de la Vega	61	12.000 €
Lois	61	12.000 €
Benllera	60	12.000 €
Calzada de la Valdería	60	12.000 €
Mata de Bérbula (La)	60	12.000 €
Pozuelo del Páramo	60	12.000 €
Sopeña de Curueño	60	12.000 €
Sorribos de Alba	60	12.000 €
Velilla de Valderaduey	60	12.000 €
Villadiego de Cea	60	12.000 €
Albires	59	12.000 €
Cándana de Curueño (La)	59	12.000 €
Gusendos de los Oteros	59	12.000 €
Torneros de Jamuz	59	12.000 €
Morales del Arcediano	58	12.000 €
Oncina de la Valduncina	58	12.000 €
Otero de Escarpizo	58	12.000 €
Ruiforco de Torío	58	12.000 €
Santa Olaja de Porma	58	12.000 €
Santibáñez de Rueda	58	12.000 €
Vecilla de la Vega	58	12.000 €
Villalquite	58	12.000 €
Canalejas	57	12.000 €
Huergas de Babia	57	12.000 €
Mallo de Luna	57	12.000 €
Mora de Luna	57	12.000 €
Santibáñez de Ordás	57	12.000 €
Ventosa de la Tercia	57	12.000 €
Villasabariego	57	12.000 €
Villomar	57	12.000 €
Caín de Valdeón	56	12.000 €
Castrillo del Condado	56	12.000 €
San Martín del Agostedo	56	12.000 €
Villacintor	56	12.000 €
Coladilla	55	12.000 €
Palacios de Jamuz	55	12.000 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXVP LLMX MVKA TWQL

Anuncio publicación bases íntegras (publicar junto con extracto convocatoria) - SEFYCU 7283686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 27 de 38

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 27 de 38 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR

El Diputado de Cooperación y SAM,
Valentín Martínez Redondo
08/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Piedralba	55	12.000 €
Devesa de Boñar (La)	54	12.000 €
Robledo de Fenar	54	12.000 €
Sahelices del Río	54	12.000 €
Sotillos de Sabero	54	12.000 €
Soto y Amio	54	12.000 €
Brazuelo	53	12.000 €
Cabornera	53	12.000 €
Solana de Fenar	53	12.000 €
Valle de Vegacervera	53	12.000 €
Villiguer	53	12.000 €
Cubillas de Arbás	52	12.000 €
Palazuelo de Esmonza	52	12.000 €
Portilla de la Reina	52	12.000 €
Requejo y Corus	52	12.000 €
San Miguel de Montañán	52	12.000 €
San Pedro de las Dueñas (Sahagún)	52	12.000 €
Seisón de la Vega-Villamediana de la Vega	52	12.000 €
Siero de la Reina	52	12.000 €
Toralino de la Vega	52	12.000 €
Valdealiso	52	12.000 €
Valdepiélago	52	12.000 €
Villaobispo de Otero	52	12.000 €
Barniedo de la Reina	51	12.000 €
Majúa (La)	51	12.000 €
Pinilla de la Valdería	51	12.000 €
Pinos	51	12.000 €
Redelga de la Valduerna	51	12.000 €
Redipollos	51	12.000 €
Solle	51	12.000 €
Tabuyuelo de Jamuz	51	12.000 €
Valdeteja	51	12.000 €
Villamol	51	12.000 €
Villavelasco de Valderaduey	51	12.000 €
Cueta de Babia (La)	50	10.000 €
Porqueros	50	10.000 €
Quintanilla de Somoza	50	10.000 €
Rabanal de Abajo	50	10.000 €
Solanilla	50	10.000 €
Tendal	50	10.000 €
Villagatón	50	10.000 €
Villamayor del Condado	50	10.000 €
Villar de Santiago (El)	50	10.000 €
Yugueros	50	10.000 €
Mata de la Riba (La)	49	10.000 €
Molinaferrera	49	10.000 €
Olleros de Alba	49	10.000 €
Otero de Curueño	49	10.000 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXVP LLMX MVKA TWQL

Anuncio publicación bases íntegras (publicar junto con extracto convocatoria) - SEFYCU 7283686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 28 de 38

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 28 de 38 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR

El Diputado de Cooperación y SAM,
Valentín Martínez Redondo
08/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Peñalba de Cilleros	49	10.000 €
San Vicente del Condado	49	10.000 €
Buiza	48	10.000 €
Mancilleros	48	10.000 €
Prado de la Guzpeña	48	10.000 €
Salce	48	10.000 €
Villasimpliz	48	10.000 €
Viñayo	48	10.000 €
Carrocera	47	10.000 €
Izagre	47	10.000 €
Montealegre	47	10.000 €
San Martín de la Cueva	47	10.000 €
Santa Marina de Valdeón	47	10.000 €
Villamizar	47	10.000 €
Mata de Curueño (La)	46	10.000 €
Tolibia de Arriba	46	10.000 €
Utrera (La)	46	10.000 €
Veguellina de Fondo	46	10.000 €
Argovejo	45	10.000 €
Boisán	45	10.000 €
Castro del Condado	45	10.000 €
Cerulleda	45	10.000 €
Garaño	45	10.000 €
Oteruelo de la Vega	45	10.000 €
Poladura de la Tercia	45	10.000 €
Quintana del Monte	45	10.000 €
Santa Catalina de Somoza	45	10.000 €
Secos del Condado	45	10.000 €
Torrestío	45	10.000 €
Vega de Caballeros	45	10.000 €
Caldas de Luna	44	10.000 €
Casares de Arbás	44	10.000 €
Lagunas de Somoza	44	10.000 €
Polvoredó	44	10.000 €
Beberino	43	10.000 €
Santa Olaja de Eslonza	43	10.000 €
Vegacemeja	43	10.000 €
Villabraz	43	10.000 €
Villaceid	43	10.000 €
Zacos	43	10.000 €
Callejo de Ordás	42	10.000 €
Corniero	42	10.000 €
Mondreganes	42	10.000 €
Nava de los Caballeros	42	10.000 €
Serrilla	42	10.000 €
Vanidodes	42	10.000 €
Vega de Antón	42	10.000 €
Aralla de Luna	41	10.000 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXVP LLMX MVKA TWQL

Anuncio publicación bases íntegras (publicar junto con extracto convocatoria) - SEFYCU 7283686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 29 de 38

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 29 de 38 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR

El Diputado de Cooperación y SAM,
Valentín Martínez Redondo
08/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Carbajal de Fuentes	41	10.000 €
Donillas	41	10.000 €
Fontún de la Tercia	41	10.000 €
Grajalejo de las Matas	41	10.000 €
Liegos	41	10.000 €
Navafria	41	10.000 €
Pallide	41	10.000 €
Reyero	41	10.000 €
Riolago de Babia	41	10.000 €
Santiago de las Villas	41	10.000 €
Valdespino Cerón	41	10.000 €
Valduvico	41	10.000 €
Valsemana	41	10.000 €
Villafeliz de la Sobarriba	41	10.000 €
Villafrea de la Reina	41	10.000 €
Aleje	40	10.000 €
Busdongo de Arbás	40	10.000 €
Cabañas	40	10.000 €
Campohermoso	40	10.000 €
Horcadadas	40	10.000 €
Torre de Babia	40	10.000 €
Palaciosmil	39	10.000 €
Salas (Las)	39	10.000 €
Ucedo	39	10.000 €
Carrizal	38	10.000 €
Nocedo de Gordón	38	10.000 €
Valdavidia	38	10.000 €
Valdesaz de los Oteros	38	10.000 €
Valdesogo de Arriba	38	10.000 €
Espejos de la Reina (Los)	37	10.000 €
Montrondo	37	10.000 €
San Justo de los Oteros	37	10.000 €
Santa María de Ordás	37	10.000 €
Vega de Viejos	37	10.000 €
Villacontilde	37	10.000 €
Villanueva de la Tercia	37	10.000 €
Villayuste	37	10.000 €
Arenillas de Valderaduey	36	10.000 €
Cabanillas	36	10.000 €
Combarros	36	10.000 €
Fuentes de Peñacorada	36	10.000 €
Gallegos de Curueño	36	10.000 €
Moral de Órbigo	36	10.000 €
Santa Marinica del Páramo	36	10.000 €
Villacil	36	10.000 €
Villafeliz de Babia	36	10.000 €
Calaveras de Arriba	35	10.000 €
Casasola de Rueda	35	10.000 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXVP LLMX MVKA TWQL

Anuncio publicación bases íntegras (publicar junto con extracto convocatoria) - SEFYCU 7283686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 30 de 38

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 30 de 38 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR

El Diputado de Cooperación y SAM,
Valentín Martínez Redondo
08/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Cillanueva	35	10.000 €
Codornillos	35	10.000 €
Quintana de Fon	35	10.000 €
Quintanilla de Yuso	35	10.000 €
Valderrey	35	10.000 €
Vegarienza	35	10.000 €
Aviados	34	10.000 €
Azadón	34	10.000 €
Carbajal de Rueda	34	10.000 €
Fontoria de Cepeda	34	10.000 €
Mena de Babia	34	10.000 €
Nocedo de Curueño	34	10.000 €
Quintanilla de Rueda	34	10.000 €
Santibáñez de Arienza	34	10.000 €
Silva (La)	34	10.000 €
Uña (La)	34	10.000 €
Villalboñe	34	10.000 €
Villanofar	34	10.000 €
Adrados de Ordás	33	10.000 €
Benamarías	33	10.000 €
Canaleja de Torio	33	10.000 €
Gete	33	10.000 €
Oceja de Valdellorma	33	10.000 €
Pobladura de Fontecha	33	10.000 €
Redilluera	33	10.000 €
Secarejo	33	10.000 €
Valle de las Casas	33	10.000 €
Villalibre de Somoza	33	10.000 €
Villazanzo de Valderaduey	33	10.000 €
Carbajosa	32	10.000 €
Escuredo	32	10.000 €
Murias de Pedredo	32	10.000 €
San Martín de la Falamosa	32	10.000 €
Valverde de Curueño	32	10.000 €
Villarroquel	32	10.000 €
Carbajal de Valderaduey	31	10.000 €
Chana de Somoza	31	10.000 €
Fontanil de los Oteros	31	10.000 €
Fuentes de Carbajal	31	10.000 €
Portilla de Luna	31	10.000 €
Puente de Alba	31	10.000 €
San Cipriano de Rueda	31	10.000 €
Urz (La)	31	10.000 €
Villamorico	31	10.000 €
Camposalinas	30	10.000 €
Castroañe	30	10.000 €
Cirujales	30	10.000 €
Curillas	30	10.000 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXVP LLMX MVKA TWQL

Anuncio publicación bases íntegras (publicar junto con extracto convocatoria) - SEFYCU 7283686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Diputado de Cooperación y SAM,
Valentín Martínez Redondo
08/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Fresnellino del Monte	30	10.000 €
Llamas de Laciana	30	10.000 €
Llamera	30	10.000 €
Mozos de Cea	30	10.000 €
Palacio de Valdellorma	30	10.000 €
Pesquera	30	10.000 €
Represa del Condado	30	10.000 €
Valdemorilla	30	10.000 €
Villayandre	30	10.000 €
Barrio de la Puente	29	10.000 €
Cegoñal	29	10.000 €
Luengos de los Oteros	29	10.000 €
Pedredo	29	10.000 €
Quintanilla de Flórez	29	10.000 €
Veilla de los Oteros	29	10.000 €
Viforcós	29	10.000 €
Villanueva de Omaña	29	10.000 €
Besande	28	10.000 €
Bustos	28	10.000 €
Canseco	28	10.000 €
Castro de Cepeda	28	10.000 €
Iruela	28	10.000 €
Malillos de los Oteros	28	10.000 €
Oteruelo de la Valduerna	28	10.000 €
Pontedo	28	10.000 €
Pozos	28	10.000 €
Rabanal de Luna	28	10.000 €
Ranedo de Curueño	28	10.000 €
Riera de Babia (La)	28	10.000 €
Rucayo	28	10.000 €
San Pelayo	28	10.000 €
Tejerina	28	10.000 €
Valdoré	28	10.000 €
Veguelliña de Cepeda (La)	28	10.000 €
Verdiago	28	10.000 €
Villanueva de Pontedo	28	10.000 €
Villeza	28	10.000 €
Cabrillanes	27	10.000 €
Llamas de Rueda	27	10.000 €
Losilla (La) y San Adrián	27	10.000 €
Robledo de Babia	27	10.000 €
San Cibrián de Ardón	27	10.000 €
Sena de Luna	27	10.000 €
Valverde de la Sierra	27	10.000 €
Villapodambre	27	10.000 €
Villarmeriel	27	10.000 €
Abadengo de Torío	26	10.000 €
Carande	26	10.000 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXVP LLMX MVKA TWQL

Anuncio publicación bases íntegras (publicar junto con extracto convocatoria) - SEFYCU 7283686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 32 de 38

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 32 de 38 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR

El Diputado de Cooperación y SAM,
Valentín Martínez Redondo
08/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Gigosos de los Oteros	26	10.000 €
Manzaneda	26	10.000 €
Montuerto	26	10.000 €
Odollo	26	10.000 €
Pobladura de Yuso	26	10.000 €
Rodrigatos de la Obispalla	26	10.000 €
San Feliz de las Lavanderas	26	10.000 €
San Martín de la Tercia	26	10.000 €
Valporquero de Rueda	26	10.000 €
Villacidayo	26	10.000 €
Villamorisca	26	10.000 €
Acisa de las Arrimadas (La)	25	10.000 €
Barrios de Nistoso (Los)	25	10.000 €
Ganso (El)	25	10.000 €
Genestosa	25	10.000 €
Genicera	25	10.000 €
Remolina	25	10.000 €
San Martín de Valdetuéjar	25	10.000 €
Tabladillo	25	10.000 €
Trascastro de Luna	25	10.000 €
Truébano de Babia	25	10.000 €
Valdeiglesias	25	10.000 €
Valderilla de Torío	25	10.000 €
Vega de Monasterio	25	10.000 €
Vega de Robledo (La)	25	10.000 €
Antigua (La)	24	10.000 €
Castrillo de Cabrera	24	10.000 €
Ceide y Orríos	24	10.000 €
Cuénabres	24	10.000 €
Fáfilas	24	10.000 €
Lavandera	24	10.000 €
Murias de Babia (Las)	24	10.000 €
Ocejo de la Peña	24	10.000 €
Sota de Valderrueda (La)	24	10.000 €
Viadangos de Arbás	24	10.000 €
Viego	24	10.000 €
Carrizal de Luna	23	10.000 €
Castrillino	23	10.000 €
Castromudarra	23	10.000 €
Corbillos de los Oteros	23	10.000 €
Fasgar	23	10.000 €
Matanza	23	10.000 €
Pendilla de Arbas	23	10.000 €
Rueda del Almirante	23	10.000 €
Santa Eulalia de Cabrera	23	10.000 €
Santa María del Monte de Cea	23	10.000 €
Tonín de Arbas	23	10.000 €
Zalamillas	23	10.000 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXVP LLMX MVKA TWQL

Anuncio publicación bases íntegras (publicar junto con extracto convocatoria) - SEFYCU 7283686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 33 de 38

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 33 de 38 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR

El Diputado de Cooperación y SAM,
Valentín Martínez Redondo
08/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Ciguera	22	10.000 €
Folledo	22	10.000 €
Forna	22	10.000 €
Llamazares	22	10.000 €
Mellanzos	22	10.000 €
Morla de la Valdería	22	10.000 €
Quintanilla de Combarros	22	10.000 €
Riego del Monte	22	10.000 €
Salamón	22	10.000 €
Serna (La)	22	10.000 €
Villar de Golfer	22	10.000 €
Villasecino de Babia	22	10.000 €
Bobia	21	10.000 €
Casasuertes	21	10.000 €
Cuevas	21	10.000 €
Formigones	21	10.000 €
Fresnedo de Valdellorma	21	10.000 €
Morilla de los Oteros	21	10.000 €
Palacios de Rueda	21	10.000 €
Robledo de la Guzpeña	21	10.000 €
San Pedro de los Oteros	21	10.000 €
Selga de Ordas	21	10.000 €
Soto de Valderrueda	21	10.000 €
Vega de Almanza (La)	21	10.000 €
Abano	20	10.000 €
Bayos (Los)	20	10.000 €
Bonella	20	10.000 €
Camplongo de Arbás	20	10.000 €
Cerezal de la Guzpeña	20	10.000 €
Ferreras del Puerto	20	10.000 €
Getino	20	10.000 €
Huerga del Río	20	10.000 €
Irián	20	10.000 €
Lago de Babia	20	10.000 €
Llama de la Guzpeña	20	10.000 €
Mata de Monteagudo (La)	20	10.000 €
Rabanal de Arriba	20	10.000 €
Rabanal Viejo	20	10.000 €
Villargusán	20	10.000 €
Banecidas	19	10.000 €
Castrillo de Valderaduey	19	10.000 €
Cazanuecos	19	10.000 €
Cospedal de Babia	19	10.000 €
Flecha de Torío (La)	19	10.000 €
Lánaves de la Reina	19	10.000 €
Marzán	19	10.000 €
Meroy	19	10.000 €
Nogales	19	10.000 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXVP LLMX MVKA TWQL

Anuncio publicación bases íntegras (publicar junto con extracto convocatoria) - SEFYCU 7283686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 34 de 38

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 34 de 38 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR

El Diputado de Cooperación y SAM,
Valentín Martínez Redondo
08/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Omañuela (La)	19	10.000 €
Orones	19	10.000 €
Pobladura de la Sierra	19	10.000 €
Santa Olaja de la Acción	19	10.000 €
Santovenia de San Marcos	19	10.000 €
Sotico	19	10.000 €
Tejados	19	10.000 €
Valdealcón	19	10.000 €
Villar de Omaña	19	10.000 €
Alcuetas	18	10.000 €
Baílo	18	10.000 €
Braña (La)	18	10.000 €
Candemuera	18	10.000 €
Celada de Cea	18	10.000 €
Cunas	18	10.000 €
Encinedo	18	10.000 €
Lago de Omaña	18	10.000 €
Murias de Ponjos	18	10.000 €
Posada de Omaña	18	10.000 €
San Félix de Arce	18	10.000 €
Villalebrín	18	10.000 €
Calaveras de Abajo	17	10.000 €
Correcillas	17	10.000 €
Joara	17	10.000 €
Pardesivil	17	10.000 €
San Justo de las Regueras	17	10.000 €
Torrecillo	17	10.000 €
Velilla de la Valduerna	17	10.000 €
Barrillos de las Arrimadas	16	10.000 €
Guisatecha	16	10.000 €
Losadilla	16	10.000 €
Paladín	16	10.000 €
Piedrafitas	16	10.000 €
Pobladura de Luna	16	10.000 €
Riba (La)	16	10.000 €
Senra de Omaña	16	10.000 €
Sobrepeña	16	10.000 €
Valdehuesa	16	10.000 €
Villar de Ciervos	16	10.000 €
Villar del Puerto	16	10.000 €
Villarratel	16	10.000 €
Arcayos	15	10.000 €
Cebanico	15	10.000 €
Maluenga (La)	15	10.000 €
Noceda de Cabrera	15	10.000 €
Santa Colomba de las Arrimadas	15	10.000 €
Santa Marina de Somoza	15	10.000 €
Sotillo de Cea	15	10.000 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXVP LLMX MVKA TWQL

Anuncio publicación bases íntegras (publicar junto con extracto convocatoria) - SEFYCU 7283686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 35 de 38

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 35 de 38 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR

El Diputado de Cooperación y SAM,
Valentín Martínez Redondo
08/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Valporquero de Torío	15	10.000 €
Velilla de Valdoré (La)	15	10.000 €
Villapeñal	15	10.000 €
Villar del Monte	15	10.000 €
Fuentes de los Oteros	14	10.000 €
Herreros de Rueda	14	10.000 €
Inicio	14	10.000 €
Marrubio	14	10.000 €
Nogar	14	10.000 €
Ponjos	14	10.000 €
Primajas	14	10.000 €
Quintanilla	14	10.000 €
Renedo de Valdetuéjar	14	10.000 €
Retuerto	14	10.000 €
Rioastrillo de Ordás	14	10.000 €
Robledo de Losada	14	10.000 €
San Bartolomé de Rueda	14	10.000 €
Turienzo de los Caballeros	14	10.000 €
Vegapujín	14	10.000 €
Villabandín	14	10.000 €
Villarmún	14	10.000 €
Villaselán	14	10.000 €
Ariego de Arriba	13	10.000 €
Barrio de la Tercia	13	10.000 €
Cabañeros	13	10.000 €
Cuesta (La)	13	10.000 €
Veldedo	13	10.000 €
Andiñuela	12	10.000 €
Castrohinojo	12	10.000 €
Cuevas de Viñayo	12	10.000 €
Garueña	12	10.000 €
Isoba	12	10.000 €
Laiz de las Arrimadas	12	10.000 €
Lazado	12	10.000 €
Millaro de la Tercia	12	10.000 €
Quintanilla de Almanza	12	10.000 €
Quintanilla de los Oteros	12	10.000 €
San Pedro de Foncollada	12	10.000 €
Santibáñez de la Lomba	12	10.000 €
Truchillas	12	10.000 €
Arienza	11	10.000 €
Caminayo	11	10.000 €
Felmin	11	10.000 €
Irede de Luna	11	10.000 €
Pedregal	11	10.000 €
Pionedo	11	10.000 €
Valbuena del Roblo	11	10.000 €
Valdorria	11	10.000 €



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXVP LLMX MVKA TWQL

Anuncio publicación bases íntegras (publicar junto con extracto convocatoria) - SEFYCU 7283686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 36 de 38

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 36 de 38 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR

El Diputado de Cooperación y SAM,
Valentín Martínez Redondo
08/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Valverdín	11	10.000 €
Arintero	10	10.000 €
Cabrera de Almanza	10	10.000 €
Cornombre	10	10.000 €
Golpejar de la Tercia	10	10.000 €
Oterico	10	10.000 €
Piedrasecha	10	10.000 €
Pobladura de los Oteros	10	10.000 €
Red de Valdetuéjar (La)	10	10.000 €
Rosales	10	10.000 €
Valbuena de la Encomienda	10	10.000 €
Villalmonite	10	10.000 €
Villaverde de Omaña	10	10.000 €
Vivero	10	10.000 €
Argañoso	9	10.000 €
Candanedo de Boñar	9	10.000 €
Corcos	9	10.000 €
Corral de las Arrimadas (El)	9	10.000 €
Curueña	9	10.000 €
Nava de los Oteros	9	10.000 €
Otero de Valdetuéjar (El)	9	10.000 €
Revilla	9	10.000 €
Sabugo	9	10.000 €
Valdemanzanas	9	10.000 €
Valdescapa de Cea	9	10.000 €
Vallejo	9	10.000 €
Villacerán	9	10.000 €
Villarán de Riello	9	10.000 €
Alejico	8	10.000 €
Cañizal de Rueda	8	10.000 €
Riosequillo	8	10.000 €
San Cibrián de la Somoza	8	10.000 €
Socil	8	10.000 €
Velilla (La)	8	10.000 €
Bonillos	7	10.000 €
Robledo de Omaña	7	10.000 €
Saceda	7	10.000 €
Trabazos	7	10.000 €
Valcuende	7	10.000 €
Andarraso	6	10.000 €
Espinosa de Almanza	6	10.000 €
Gualtares de Órbigo	6	10.000 €
Omañón	6	10.000 €
Valbuena	6	10.000 €
Valdavidó	6	10.000 €
Almuzara	5	10.000 €
Campo de la Lomba	5	10.000 €
Castro de la Lomba	5	10.000 €

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 37 de 38 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXVP LLMX MVKA TWQL

Anuncio publicación bases íntegras (publicar junto con extracto convocatoria) - SEFYCU 7283686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Diputado de Cooperación y SAM,
Valentín Martínez Redondo
08/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Cooperación

Expediente 1789480P

JUNTA VECINAL	POBLACIÓN A 28/01/2026	IMPORTE
Manzaneda de Omaña	5	10.000 €
Muñecas (Las)	5	10.000 €
Quintana de la Peña	5	10.000 €
Rodicol	5	10.000 €
Santa María de los Oteros	5	10.000 €
Sosas del Cumbral	5	10.000 €
Velilla de la Tercia	5	10.000 €
Foloso	4	10.000 €
Paradilla de Gordón	4	10.000 €
Piedras Albas	4	10.000 €
Sagüera de Luna	4	10.000 €
Campo	3	10.000 €
Villadepán	3	10.000 €
Villarino	3	10.000 €
Ariego de Abajo	2	10.000 €
Pedrosa	1	10.000 €
TOTAL	159.254	10.458.000 €

EL DIPUTADO DE COOPERACIÓN Y SAM
Valentín Martínez Redondo

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194001
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 38 de 38 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXVP LLMX MVKA TWQL

Anuncio publicación bases íntegras (publicar junto con extracto convocatoria) - SEFYCU 7283686

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 38 de 38



Diputación Provincial de León
L02000024
Diputación Provincial de León
L02000024
222586
934314

Plan Juntas Vecinales 2026-2027

Convocatoria y bases aprobadas para concesión de subvenciones con cargo al Plan de Juntas Vecinales para 2026-2027 destinado a juntas vecinales pertenecientes a municipios de la provincia de León, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo

BDNS(Identif.):934314

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/934314>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de la Diputación de León.

(Diputación de León, Cooperación (dipuleon.es))

Primero. Beneficiarios:

Las juntas vecinales de la provincia de León, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda.
Sus obligaciones son las que señala la base quinta de la convocatoria.

Segundo. Finalidad:

Tiene por objeto coadyuvar junto con las juntas vecinales a la financiación de inversiones de competencia local.

Tercero. Bases Regulatorias:

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en el art. 2.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 27 de julio de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 206, de 27 de octubre de 2022), en especial la Disposición Adicional: Régimen especial de subvenciones para las Entidades Locales. y dentro del ámbito competencial de las diputaciones regulado en el art. 36.1.b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de cooperación en el fomento del

desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Cuarto. Cuantía:

Cuantía total: 10.458.000,00 €.

La subvención máxima a conceder para cada actuación no podrá exceder de las siguientes cuantías:

- Entidades locales menores de hasta 50 habitantes 10.000 €
- Entidades locales menores de 51 a 500 habitantes 12.000 €
- Entidades locales menores de más de 500 habitantes 14.000 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación a través de la BDNS, del extracto de las Bases en el BOP.

Sexta. Otros datos de interés:

- Presentación de solicitudes. - A través de la sede electrónica de la Diputación <https://sede.dipuleon.es/>

- Documentación a presentar con la solicitud. - La prevista en la base novena de la convocatoria.

- Gastos subvencionables. Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios para la ejecución de la inversión y se realicen en el plazo establecido.

Se consideran gastos subvencionables:

- Los honorarios técnicos devengados por la redacción de las memorias subvencionables, por una cuantía máxima del 5% del presupuesto de ejecución material, excluidos los impuestos.

Cuando se subvencionen obras cuya ejecución se realice por fases, podrá solicitarse subvención para los honorarios por redacción del proyecto completo con un límite máximo del 5% del presupuesto de ejecución material, excluidos los impuestos.

- Los honorarios devengados por la dirección facultativa y por la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras subvencionadas, por una cuantía máxima del 5% del presupuesto de ejecución material de la memoria.

No se consideran gastos subvencionables:

1.- Las actuaciones que tengan un especial carácter productivo por tener por objeto la venta.

2.- El cartel anunciador, la rotulación y la placa informativa necesarios para cumplir con las medidas de difusión exigidas.

3.- Los gastos corrientes, entendiéndose por tales:

. Gastos de personal: sueldos y salarios, así como cuotas, prestaciones y gastos sociales con cargo al empleador.

. Gastos en bienes y servicios: constituyen gastos ordinarios tales como gestión de compras, subcontratación de servicios, gastos de reparación de equipos, herramientas, etc.

. Gastos financieros: gastos derivados de los intereses de todo tipo de deudas, depósitos y fianzas recibidas.

. Transferencias corrientes: comprenden los créditos destinados a otros sectores (público o privado) para financiar operaciones corrientes sin contrapartida de los beneficiarios.

4.- Las obras de reparación simple o de mera conservación y mantenimiento y las obras de demolición, entendiéndose por tales:

. Obras de reparación simple: las necesarias para enmendar un menoscabo en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales que no afecten fundamentalmente a la estructura resistente (art. 232.4 LCSP).

. Obras de conservación y mantenimiento: las necesarias para enmendar un menoscabo en un bien inmueble por el natural uso del bien (art. 232.5 LCSP).

. Obras de demolición: las que tengan por único objeto el derribo o la destrucción de un bien inmueble (art. 232.8 LCSP), a excepción de las demoliciones en edificios municipales como consecuencia de la declaración de ruina.

5.- Las actuaciones que han sido adjudicadas con anterioridad a la publicación de las bases de la convocatoria.

- Realización de la actividad - Un año contado a partir de la fecha de finalización del plazo de resolución de la convocatoria.

- Justificación. - Tres meses contados a partir de la finalización del plazo de realización de las inversiones, aportando la documentación prevista en la base decimoquinta de la convocatoria.

- Forma de pago.- Se realizará una vez que se haya justificado el gasto y se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en las bases.

- Posibilidad de anticipo.- Si

- Compatibilidad con otras ayudas.- Son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o privadas.

- Órgano competente para resolver. - Pleno

León

2026-10-08

Diputado delegado de Cooperación y SAM (Resolución 10355 de 13 de septiembre de 2023)



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
08/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

ANUNCIO

Por Resolución de Presidencia nº11724 de 2 de octubre de 2026, se aprueba la convocatoria y bases reguladoras del **Programa “Campaña de Nieve 2027”** para dar a conocer, fomentar y perfeccionar entre los escolares de la provincia de León las actividades a desarrollar en una Estación Invernal, en especial la práctica deportiva el esquí alpino, condicionada a la existencia de adjudicatarios en el contrato del servicio de organización y gestión de paquetes de viajes, para el desarrollo de la actividad Escuelas de Invierno (la solicitud que formulen los Centros Docentes para participar en la actividad no generará ningún derecho o expectativa en el supuesto de que finalmente la actividad no se realice por el motivo expuesto).

Bases que son del siguiente tenor literal:

CAMPAÑA DE NIEVE 2027

El programa de Campaña de Nieve para la temporada 2027, incluye 3 subprogramas específicos destinados a diferentes sectores de la población leonesa, con el objetivo de fomentar las actividades deportivas a desarrollar en una Estación Invernal, así como la promoción de las instalaciones propiedad de esta Institución. Los programas son los que a continuación se detallan:

1. Escuelas de Invierno para escolares
2. Un día en la Nieve
3. Programa de Nieve para los municipios del área de influencia de las estaciones.

El presupuesto total de gastos asciende a **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS** (682.891,00 €), imputables a la aplicación presupuestaria: **601-341.53/227.17**, condicionado a la existencia de crédito en el presupuesto del ejercicio económico del año 2026.

PROGRAMA 1

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA

“ESCUELAS DE INVIERNO PARA ESCOLARES 2027”

1. OBJETO Y FINALIDAD.

Este programa tiene por objetivos dar a conocer, fomentar y perfeccionar la práctica deportiva del esquí alpino y el conocimiento de otras actividades propias a desarrollar en una estación invernal entre los escolares de la provincia de León.

2. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Diputación Provincial de León destinará al presente subprograma una dotación económica prevista de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS** (682.891,00 €), condicionado a la existencia de crédito presupuestario del ejercicio económico del año 2027, imputable a la aplicación: **601-341.53/227.17**, denominada **“Programa Campaña de Nieve”**.

Con dicho presupuesto se sufragan los gastos originados por los servicios prestados y las actividades desarrolladas en ambas estaciones, tales como transporte, hotel (alojamiento y manutención), monitores de esquí y de tiempo libre, material de esquí, forfait, material didáctico, excursiones, visitas a museos y lugares de interés turístico y de naturaleza, propaganda, diplomas, etc.

3. AMBITO DE ACTUACIÓN Y PARTICIPANTES.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXV4 PATJ 4Y2L RTKC

Anuncio publicación Bases Campaña de Nieve 2027 - SEFYCU 7284429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 17

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 1 de 17 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
08/10/2026



NIF: P2400000B

Deportes

El programa se desarrollará en las Estaciones Invernales de San Isidro y de Valle de Laciana-Leitariegos, propiedad de esta Diputación Provincial y está destinado a los escolares de municipios de menos de 20.000 habitantes de la Provincia de León, pudiendo participar en el programa el resto de municipios en el caso de que el número de plazas ofertadas no se completase.

3.1.- ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO.

3.1.1.- Centros docentes y alumnos participantes.

a) Podrán participar alumnos de los Centros docentes de la provincia que lo soliciten, de 3º de Primaria a 4º de la E.S.O., en el Sistema Semanal, ampliándose a alumnos de Bachiller, en el Sistema Diario.

b) La participación en esta actividad se acordará por el órgano competente, previa solicitud presentada dentro del plazo establecido, aplicando el siguiente **orden de prioridad**:

1º. Centros docentes ubicados en municipios de menos de 20.000 habitantes que hubieran quedado en reserva en la Campaña del año 2026.

2º. Centros docentes ubicados en municipios de menos de 20.000 habitantes que no pudieron participar en la Campaña del año 2026 en el sistema solicitado por falta de plazas.

3º. En el supuesto de que no se completase el número de plazas de un grupo, las libres se ofertarán a los Centros Escolares de municipios de más de 20.000 habitantes que hubieran quedado de reserva en la campaña 2026.

4º.- Centros docentes de municipios de más de 20.000 habitantes con preferencia los que no acudieron la campaña del 2026 en el sistema solicitado.

c) En el supuesto de que se presenten solicitudes con un número de participantes inferior a 50 alumnos, se completará el grupo con otros centros a criterio del Servicio de Deportes, tomando como referencia la ruta a seguir hacia la estación invernal, así como el número de alumnos solicitantes que permita completar dicho grupo.

d) El número inicial de alumnos incluidos en la solicitud de participación deberá ser coincidente con los ingresos posteriores de las cuotas, con un margen máximo de reducción de un 10%. Cuando concorra esta circunstancia el Servicio de Deportes podrá modificar la participación a la baja de ese centro, incluso sustituirlo por otro de forma que se pueda completar el grupo con otro centro. En cualquier caso, la reducción del número de alumnos incluido en la solicitud en un 10% implica que la solicitud de ese centro quedará excluida en la siguiente campaña.

3.1.2.- Duración de la actividad y modalidades. -

1) Sistema Semanal: Podrán participar todos los Centros docentes de la provincia que lo soliciten. Los Centros del Bierzo, Omaña, Luna, Laciana y Babia solamente podrán solicitar el acceso por Riopinos. Tendrá una duración prevista de seis (6) semanas.

Grupo A: Acceso por Salencias (Puebla de Lillo). **50 alumnos por grupo.**

Grupo B: Acceso por Riopinos (Valdelugueros). **50 alumnos por grupo.**

2) Sistema Diario: Dirigido a Centros que estén a una distancia inferior a 150 Km. de la Estación de San Isidro, participarán en cuatro ocasiones (cuatro lunes, cuatro martes, etc., consecutivos). Tendrá una duración prevista de ocho (8) semanas.

Grupo 1 y 2: Acceso por Salencias: **50 alumnos por grupo.** Total 100 alumnos/día.

3.1.3.- Asistentes.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXV4 PATJ 4Y2L RTKC

Anuncio publicación Bases Campaña de Nieve 2027 - SEFYCU 7284429La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 17

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 2 de 17 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
08/10/2026



NIF: P2400000B

Deportes

a) Sistema Semanal: Doce grupos, dos cada semana; 100 alumnos semanales; 4 acompañantes mínimo por semana.

b) Sistema Diario: Veinte grupos, dos cada día; 100 alumnos diarios; 2 acompañantes mínimo por grupo.

c) Total participantes:	1.660
- Sistema Semanal (Escolares):	600
- Sistema Diario (Escolares):	1000
- Acompañantes:	60

d) Los participantes de cada Centro serán siempre los mismos, no pudiendo ser sustituidos, a excepción del primer día y previo aviso al Servicio de Deportes.

e) El número máximo de escolares por grupo será de 50. Con un número inferior se completará el grupo con otros Centros.

f) El número mínimo de escolares que se podrán inscribir en la solicitud de participación es de 5. En caso de no poder llegar a ese número de participantes el centro escolar deberá agruparse con otro y presentar una sola solicitud conjunta.

3.2.- ESTACIÓN INVERNAL DE VALLE LACIANA-LEITARIEGOS:

3.2.1.- Centros y alumnos participantes.

a) Podrán participar alumnos de los Centros docentes con preferencia de las zonas de influencia de Leitariegos, tales como Laciana, Babia, Omaña, Luna y Bierzo, que lo soliciten, de 3º de Primaria a 4º de la E.S.O., en el Sistema Semanal, ampliándose a Bachiller en el Sistema Diario.

b) La participación en esta actividad se acordará por el órgano competente, previa solicitud presentada dentro del plazo establecido, aplicando el siguiente **orden de prioridad**:

1º. Centros docentes ubicados en municipios de menos de 20.000 habitantes de los indicados en el apartado a) que hubieran quedado en reserva en la Campaña del año 2026.

2º. Centros docentes ubicados en municipios de menos de 20.000 habitantes de los indicados en el apartado a) que no pudieron participar en la Campaña del año 2026 en el sistema solicitado por falta de plazas.

3º. En el supuesto de que no se completase el número de plazas de un grupo, las libres se ofertarán a los Centros Escolares del Municipio de Ponferrada que hubieran quedado de reserva en la campaña 2026 y luego al resto de Centros.

c) En el supuesto de que se presenten solicitudes con un número de participantes inferior a 50 alumnos se completará el grupo con otros centros a criterio del Servicio de Deportes, tomando como referencia la ruta a seguir hacia la estación invernal, así como el número de alumnos solicitantes que permita completar dicho grupo.

d) El número inicial de alumnos incluidos en la solicitud de participación deberá ser coincidente con los ingresos posteriores de las cuotas, con un margen máximo de reducción de un 10%. Cuando concorra esta circunstancia el Servicio de Deportes podrá modificar la participación a la baja de ese centro, incluso sustituirlo por otro de forma que se pueda completar el grupo



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXV4 PATJ 4Y2L RTKC

Anuncio publicación Bases Campaña de Nieve 2027 - SEFYCU 7284429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 17

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 3 de 17 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
08/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

con otro centro. En cualquier caso, la reducción del número de alumnos incluido en la solicitud en un 10% implica que la solicitud de ese centro quedará excluida en la siguiente campaña.

3.2.2.- Duración de la actividad y modalidades.

1) **Sistema Semanal:** Para Centros del Bierzo, Omaña, Laciana, Babia y Luna que lo soliciten. Tendrá una duración prevista de **seis (6) semanas**.

Alojamiento en el municipio de Villablino y/o proximidad: 50 alumnos por grupo/turno.

2) **Sistema Diario:** Preferentemente para Centros de Laciana y Babia, Omaña, Luna y Bierzo que lo soliciten, participarán en cuatro ocasiones (cuatro lunes, cuatro martes, etc., consecutivos). Tendrá una duración prevista de **ocho (8) semanas**.

3.2.3.- Asistentes.

a) **En el Sistema Diario:** Diez grupos, uno cada día; 50 alumnos diarios; 2 acompañantes mínimo por grupo.

b) **En el Sistema Semanal:** Seis grupos, uno cada semana; 50 alumnos semanales; 2 acompañantes mínimo por semana.

c) **Total participantes:** **832**

- Sistema Diario (Escolares): 500

- Sistema Semanal (Escolares): 300

- Acompañantes: 32

d) Los participantes de cada centro serán siempre los mismos, no pudiendo ser sustituidos, a excepción del primer día y previo aviso al Servicio de Deportes de la Institución Provincial.

e) El número máximo de asistentes por grupo será de 50; con un número inferior servirán para completar grupo con otros centros solicitantes.

f) El número mínimo de escolares que se podrán inscribir en la solicitud de participación es de 5. En caso de no poder llegar a esa cantidad de participantes el centro escolar deberá agruparse con otro y presentar la solicitud conjunta.

4.- CUOTAS DE INSCRIPCIÓN ESCUELAS DE INVIERNO.

Las cuotas del precio público que se abonen por los participantes constituyen un ingreso o recurso de derecho público no tributario para la Hacienda Provincial, disponiendo para su cobranza de las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado, pudiendo actuar conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

Las cuotas de inscripción son las siguientes:

- Sistema Semanal (San Isidro y Leitariegos): cuota de inscripción = 200 €
- Sistema Diario (San Isidro y Leitariegos): cuota de inscripción = 80 €

De los 200 € del sistema semanal: 190 € corresponden al precio público por prestación del servicio, 5 € corresponden a la tarifa de 1 € de la tasa de forfait Temporada Baja x 5 días de actividad (recogido en la Ordenanza Fiscal nº 14 para las campañas de la Diputación), 5 € corresponden a la tarifa de 1 € del precio público de alquiler de material de esquí x 5 días de actividad (recogido en la Ordenanza de Precio Público nº 8 para las campañas de Diputación).

De los 80 € del sistema diario: 72 € corresponden al precio público por prestación del servicio, 4 € corresponden a la tarifa de 1 € de la tasa de forfait Temporada Baja x 4 días de actividad (recogido en la Ordenanza Fiscal N.º 14 para las campañas de la Diputación), 4 € corresponden a la tarifa de 1 € del precio público de alquiler de material de esquí x 4 días de actividad (recogido en la Ordenanza de Precio Público n.º 8 para las campañas de Diputación).

En cualquier caso, la cuota de inscripción deberá abonarse de forma íntegra, no contemplándose reducción por ningún concepto. No obstante, es posible gestionar una **devolución de cuota** si concurre alguno de los siguientes supuestos:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXV4 PATJ 4Y2L RTKC

Anuncio publicación Bases Campaña de Nieve 2027 - SEFYCU 7284429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 17

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 4 de 17 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
08/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

1. Por suspensión de la actividad por parte de la Diputación: En el supuesto de que no se pueda desarrollar adecuadamente alguno de los sistemas (Semanal y/o Diario) o bien completar los cuatro días de actividad del Sistema Diario por causas no imputables a los participantes, la Diputación motivará la devolución del importe total o la cantidad proporcional correspondiente a los días que resten de actividad. La anulación de la actividad programada se realizará por la propia Diputación de León de forma motivada.
2. Por accidente o enfermedad grave: En el caso de que la devolución de la cuota se deba a motivos de salud se deberá acompañar el justificante médico a la solicitud y presentarse antes del comienzo del turno que le haya correspondido, en caso contrario será desestimada. Una vez iniciada la actividad, y por tanto contratados todos los servicios necesarios para su correcto desarrollo, no se realizará devolución alguna por causa de accidentes o lesiones.

La devolución de las cuotas de todos o alguno de los participantes se deberá solicitar, por la Dirección del Centro por escrito a través de la sede electrónica de la Diputación en León.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. -

I. Las solicitudes se presentarán vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación de León, <https://sede.dipuleon.es/> pinchar en catálogo de trámites seleccionando el programa de la Campaña que se quiera solicitar.

II. El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación referida, será de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

III. Recibidas las solicitudes el órgano competente adoptará acuerdo de resolución de la convocatoria, que será notificado individualmente a los Centros Docentes, debiendo remitir los que hayan resultado seleccionados la siguiente documentación:

1) Justificante del ingreso conjunto de las cuotas de los participantes. Debiéndose realizar dicho ingreso en la fecha que se especifique en la comunicación, en caso contrario será sustituido por el primer Centro designado como reserva.

2) Modelo Anexo R "Relación de los participantes".

6.- GASTOS Y RÉGIMEN DE PRESTACIONES.

Los servicios que se presten en desarrollo de las Escuelas de Invierno de la Campaña de Nieve se ajustarán a lo dispuesto en el pliego que rige la contratación del servicio de organización y gestión de paquetes de viajes a precio global, para el desarrollo de las escuelas de invierno CAMPAÑA DE NIEVE 2027 y en el servicio de clases de esquí, coordinación y transporte para el desarrollo de las actividades diarias de las Escuelas de Invierno Campaña de nieve 2027, que incluyen:

a) Transporte:

Incluido.

b) Alojamiento:

Incluido.

c) Comidas:

En el sistema diario NO se incluye la comida del mediodía, los alumnos llevarán su propia comida o los centros contratarán por su cuenta donde realizarla.

En el sistema semanal se incluye pensión completa con merienda para cuatro días, y una comida suelta el día de regreso. Se atenderán las alergias e intolerancias alimentarias previo aviso al Servicio de Deportes. De existir alguna peculiaridad alimentaria se comunicará previamente y se valorará que pueda o no atenderse.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXV4 PATJ 4Y2L RTKC

Anuncio publicación Bases Campaña de Nieve 2027 - SEFYCU 7284429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 17

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 5 de 17 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
08/10/2026



NIF: P2400000B

Deportes

Dichas circunstancias para ser atendidas habrán de indicarse en el Anexo R de participantes en el apartado de observaciones.

d) Clases de esquí: Monitores y horas.

1. Los Monitores de esquí serán designados por las empresas autorizadas para el servicio de enseñanza de esquí para la Campaña de Nieve 2027, quienes en cualquier caso deberán estar en posesión del título, al menos de Técnico Deportivo en Esquí Alpino de Primer Nivel.

2. En el Sistema Diario se impartirán 3 horas lectivas cada día por grupo, resultando un total de 12 horas por grupo.

3. En el Sistema Semanal se impartirá un total de 16 horas lectivas por grupo y semana.

4. Se establece una ratio de 10/11 alumnos por Monitor, de forma que cada grupo (normalmente formado por 50 alumnos) disponga de 5 profesores. Para un mejor desarrollo y aprovechamiento de las sesiones de clases de esquí, y con carácter excepcional, los grupos con alumnos de Educación Especial podrán ver disminuido proporcionalmente su número de alumnos según la discapacidad que presenten los escolares inscritos. Ello quedará a criterio del Servicio de Deportes de esta Diputación, así como a juicio técnico de la empresa prestataria del servicio de clases de esquí.

5. Los horarios de referencia, de clases son los que se indican en la Base 7ª.

6. Los Profesores de Esquí esperarán a los participantes en el lugar fijado previamente.

7. Al término de la actividad de cada grupo, la Escuela indicará el nivel técnico alcanzado por cada alumno, dato que constará en el diploma que será entregado a los participantes.

7.- ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

7.1.- CALENDARIO.

El Programa se desarrollará de lunes a viernes, ambos inclusive, en ocho turnos establecidos a través del calendario escolar, previsiblemente entre enero y abril.

Salvo alguna jornada de recuperación, no habrá actividad durante las vacaciones escolares de Carnaval y de Semana Santa.

No se realizarán cambios de fechas a los centros escolares en función de otras actividades en las que se hayan inscrito (CRILE, excursiones, fiestas del centro, etc.).

7.2.- HORARIOS.

a) Sistema Semanal S. Isidro y de Valle de Laciana-Leitariegos:

Los horarios serán los siguientes:

- 8,00 Levantarse y aseo.
- 8,30 Desayuno.
- 9,30 Recogida de material.
- 10,00 Comienzo de clase de esquí.
- 14,00 Finaliza las clases de esquí.
- 14,45 Comida.
- 16,30 Tiempo libre.
- 17:00 Inicio de la actividad complementaria + merienda.
- 21,00 Cena.
- 21,30 Tiempo libre y actividad complementaria.
- 23,00 Acostarse y silencio.

- Los lunes por la mañana se distribuirá a los participantes en las habitaciones, iniciándose a partir de la comida el horario general, ese día la clase de esquí tendrá lugar entre las 14,30 y 16,30 horas.

- Los viernes se realizarán las clases de esquí en horario de mañana (De 10 a 12 h.) y después de la comida se iniciará el regreso a sus domicilios.

b) Sistema Diario (Estaciones de San Isidro y de Valle de Laciana-Leitariegos):

9,00 horas Salida.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXV4 PATJ 4Y2L RTKC

Anuncio publicación Bases Campaña de Nieve 2027 - SEFYCU 7284429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 17

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 6 de 17 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
08/10/2026



NIF: P2400000B

Deportes

- 10,30 horas Llegada y recogida del material.
- 11,00 horas Colocación del material.
- 11,30 horas Comienzo clase de esquí.
- 14,30 horas Final clase de esquí.
- 14,45 horas Entrega del material.
- 15,00 horas Comida concertada por los propios Centros y regreso a sus localidades.

A criterio del Servicio de Deportes, con el fin de coordinar mejor los horarios, se podrá adelantar el inicio de las clases de esquí, tanto en el Sistema Diario como en el Sistema Semanal.

7.3.- MATERIAL DE LA ACTIVIDAD.

El material específico para la práctica del esquí será facilitado por la Diputación (esquís, botas, bastones, peto identificativo y casco, así como los forfaits de los participantes). Si algún niño desea llevar su propio equipo podrá hacerlo.

7.4.- MONITORES DE TIEMPO LIBRE.

- a) Los monitores de tiempo libre se encargarán de organizar las actividades lúdicas fuera del horario de las clases de esquí y controlar los horarios de la actividad.
- b) Se albergarán en el mismo alojamiento que los participantes del Sistema Semanal, para así poder realizar mejor la función de control de horarios y actividades.
- c) Cuando detecten faltas de disciplina de los asistentes informarán a los profesores acompañantes que tomarán las medidas que crean convenientes para el normal funcionamiento de la actividad.
- d) Estarán presentes y ayudarán a los escolares en el momento de colocación y entrega del material de esquí.

7.5.- COORDINADOR. Será designado un **Coordinador de los grupos** por la empresa contratada por la Diputación de León para gestionar la Campaña, que será la persona de contacto con los colegios (se facilitará a los colegios la persona designada), quién se encargará de lo siguiente:

- a) Realizará el control y seguimiento de todos los servicios y actividades propios del Programa 'Campaña de Nieve' (Instalaciones, clases de esquí, alojamiento y manutención, transporte, etc.).
- b) Informará del cumplimiento de los compromisos adquiridos contractualmente por las empresas prestatarias de los servicios a realizar en la Campaña de Nieve.
- c) Coordinará junto con las empresas adjudicatarias los horarios de las actividades de cada uno de los sistemas en que se dispone el programa de nieve en sus respectivos grupos.
- d) Deberá hacer llegar las hojas de control de cada grupo semanalmente al Servicio de Deportes de la Diputación de León.
- e) A modo de balance final, el Coordinador deberá elaborar una memoria general de la actividad, en la que deberá indicar los aspectos más significativos acaecidos a lo largo de dicha campaña, así como las mejoras que a su criterio se podrían incluir en futuras temporadas.

7.6. MATERIAL DE LOS PARTICIPANTES.

Los alumnos deben llevar guantes y gafas de nieve, útiles de aseo, crema solar, ropa de recambio, toalla, calzado apropiado para la nieve y descanso, etc. En el Sistema Diario deben llevar puesta la ropa que van a usar durante la jornada y vestimenta de repuesto. Los participantes del Sistema Semanal, en previsión de la mala climatología, opcionalmente, material escolar.

8. NORMAS PARTICULARES DE FUNCIONAMIENTO.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXV4 PATJ 4Y2L RTKC

Anuncio publicación Bases Campaña de Nieve 2027 - SEFYCU 7284429La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 17

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 7 de 17 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
08/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

8.1. ACOMPAÑANTES.

a) Como norma general, cuando se participe con 26 o más alumnos, serán dos los acompañantes; con 25 o menos, uno solamente. Excepcionalmente, y a criterio del Servicio de Deportes, se propondrá un acompañante más por número inferior a 25 alumnos inscritos, previa presentación de certificado de la dirección del centro en que se acredite la situación especial que acontece en el grupo de alumnos.

Igualmente, cuando el grupo esté formado por varios centros escolares, acudirá un acompañante, como mínimo, por cada centro escolar.

b) En el Sistema Semanal los acompañantes deberán ser profesores del Centro; en el Sistema Diario, pudiera ser uno de ellos miembro de la A.M.P.A. **Cuando un centro participe con veinticinco o menos alumnos el acompañante deberá ser profesor.**

c) En el Sistema Diario podrán variarse cada día los acompañantes, pero siempre cumpliendo lo señalado en el apartado b) de esta misma Base, con la condición de estar todos identificados en la relación presentada al efecto.

d) Los profesores de cada centro serán los responsables de velar por la disciplina y vigilar el comportamiento de los alumnos durante la actividad, sobre todo en las dependencias del establecimiento de alojamiento, así como en el servicio de transporte. Así mismo deberán colaborar en la entrega y colocación del material de esquí de los escolares. En todo caso los acompañantes deberán atender a las indicaciones que puedan recibir por parte del Servicio de Deportes de la Diputación de León, del Coordinador de la empresa contratada para la gestión del programa y de los monitores del Tiempo Libre. En caso de que estas exigencias y condiciones no se cumplan, el acompañante deberá ser sustituido necesariamente por otro profesor.

e) En el caso de accidente de un alumno, si hay que trasladarlo o precisa atención continuada, debe ser necesariamente uno de los profesores el que acompañe al escolar.

f) Los acompañantes no tienen derecho a tomar parte en las clases de esquí. Si desean esquiar lo harán bajo su exclusiva responsabilidad y únicamente durante el horario de clases de esquí marcado para los alumnos, siempre y cuando todos ellos estén realizando el cursillo y siempre han de estar localizables para posibles imprevistos.

g) Los acompañantes no abonarán cuota de inscripción.

8.2.- SUSPENSIÓN Y APLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.

Cuando, por inclemencias del tiempo u otras causas, los participantes no accedan a la Estación se avisará desde el Servicio de Deportes a las empresas prestatarias de los servicios de la incidencia.

La suspensión de la actividad por causa meteorológica u otras se adoptará teniendo en cuenta el estado de los accesos y la apertura de las estaciones.

Excepcionalmente, a falta de fechas disponibles para participar en la actividad el Sistema Diario podrá realizarse en un periodo inferior a 4 semanas.

8.3.- RENUNCIA.

En el caso de que alguno de los centros docentes inscritos en las Escuelas de Invierno decida renunciar al turno que se le haya asignado, tanto en el Sistema Diario como en el Sistema Semanal, deberá presentar escrito en la sede electrónica de esta Institución dirigido a Deportes, con detalle de los motivos que concurren, firmado por la Dirección del Centro y con una semana de antelación sobre la fecha de comienzo del turno que les haya correspondido. Si la renuncia se presentase fuera de ese plazo ello no da derecho a la devolución de la cuota de participación.

En caso de no considerarse que concurre una causa suficientemente justificada, se penalizará al centro escolar quedando excluido de participar en la siguiente campaña.

9.- SEGURO DE LOS PARTICIPANTES.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXV4 PATJ 4Y2L RTKC

Anuncio publicación Bases Campaña de Nieve 2027 - SEFYCU 7284429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 17

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 8 de 17 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Cano
08/10/2026



NIF: P2400000B

Deportes

a) La Diputación tiene contratada una póliza de seguro de responsabilidad civil para cubrir los posibles incidentes originados como consecuencia de la organización y desarrollo del programa.

b) Los accidentes o percances que ocurran durante los traslados quedarán cubiertos por el seguro del autocar contratado.

c) Los participantes en la Campaña de Nieve deberán llevar la tarjeta de la Seguridad Social u otra mutualidad para la atención inmediata tanto en la propia estación en percances en las pistas, así como en el Centro de Salud más cercano si ocurre fuera del horario de las clases de esquí.

d) Está incluido el gasto de botiquín de las Estaciones Invernales de San Isidro y de Valle de Laciana-Leitariegos para los participantes en el Programa Escuelas de Invierno según lo dispuesto en la ordenanza fiscal n.º 20 aprobada por esta Diputación.

e) La **asistencia sanitaria posterior**, en caso de lesión de alguno de los participantes, correrá a cargo del seguro de accidentes contratado por la empresa adjudicataria correspondiente a la actividad que en ese momento se esté realizando. Los traslados no se realizarán en ambulancia si a criterio del médico que presta la primera atención en la estación no reviste gravedad, en ese caso bajarán en el autobús de la expedición en el sistema diario y, en el sistema semanal, serán los padres los encargados de recogerles en la estación.

10. CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El coordinador responsable de cada grupo designado por la empresa adjudicataria será quien lleve a cabo un seguimiento puntual y continuado del programa, quien estará en contacto directo con el personal del Servicio de Deportes a través de las Hojas de Control diarias indicando cuantas incidencias acontezcan a lo largo de cada jornada. Dichas hojas de control se deberán remitir por el Coordinador general de cada lote del contrato del servicio de organización y gestión de paquetes de viajes y del servicio de clases de esquí, coordinación y transporte para el desarrollo de las actividades diarias para el desarrollo de las escuelas de invierno CAMPAÑA DE NIEVE 2027, cumplimentadas al Servicio de Deportes.

11. CONDICIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE INVIERNO CAMPAÑA DE NIEVE 2027.

El desarrollo de esta actividad está condicionada a la existencia de adjudicatarios en el contrato del servicio de organización y gestión de paquetes de viajes y del servicio de clases de esquí, coordinación y transporte para el desarrollo de las actividades diarias para el desarrollo de las escuelas de invierno CAMPAÑA DE NIEVE 2027. La solicitud que formulen los Centros Docentes para participar en la actividad no generará ningún derecho o expectativa en el supuesto de que finalmente la actividad no se realice por el motivo expuesto.

CAMPAÑA DE NIEVE 2027

PROGRAMA DE ESCUELAS DE INVIERNO

ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO (Acceso por Salencias)

- Boletín de solicitud -

D./D^a, en su calidad de Director/a del Centro
..... de la localidad de, que reuniendo los requisitos establecidos en las
Bases de la Convocatoria de "Campaña de Nieve 2027. San Isidro",

SOLICITA:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXV4 PATJ 4Y2L RTKC

Anuncio publicación Bases Campaña de Nieve 2027 - SEFYCU 7284429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 17

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 9 de 17 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
08/10/2026



NIF: P2400000B

Deportes

Participar en las actividades previstas conforme a las Bases Regulatorias de la Convocatoria, aportando para ello los siguientes datos:

Domicilio CP 24..... Tfno. NIF:

Banco/Caja, nº de cuenta del Centro (a efectos de devoluciones) (24 dígitos) IBAN

.....

email.....

Nombre del Encargado D./Dª Tfno. contacto: Cargo

.....

Sistema/s en el que se inscribe (se deberá indicar la preferencia en el caso de solicitar ambos sistemas):

☐ Semanal; Nº de Inscritos: _____ (en cifra, máximo 50) ☐ Preferente

☐ Diario; Nº de Inscritos: _____ (en cifra, máximo 50) ☐ Preferente

*Marcar con una X el sistema elegido.

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

En, a de de 20...

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOP nº 17 de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de Deportes, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.

CAMPAÑA DE NIEVE 2027

PROGRAMA DE ESCUELAS DE INVIERNO

ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO (Acceso por Riopinos)

- Boletín de solicitud -

D./Dª en su calidad de Director/a del Centro
..... de la localidad de que reuniendo los requisitos establecidos en las
Bases de la Convocatoria de "**Campaña de Nieve 2027. San Isidro**",

SOLICITA:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXV4 PATJ 4Y2L RTKC

Anuncio publicación Bases Campaña de Nieve 2027 - SEFYCU 7284429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 17

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 10 de 17 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Cano
08/10/2026



NIF: P2400000B

Deportes

Participar en las actividades previstas conforme a las Bases Reguladoras de la Convocatoria, aportando para ello los siguientes datos:

Domicilio CP 24..... Tfno. NIF:

Banco/Caja, nº de cuenta del Centro (a efectos de devoluciones) (24 dígitos) IBAN

.....

email.....

Nombre del Encargado D./Dª Tfno. contacto: Cargo

.....

Sistema/s en el/los que se inscribe (se deberá indicar la preferencia en el caso de solicitar ambos sistemas):

☐ Semanal; Nº de Inscritos: (en cifra, máximo 50)

*Marcar con una X el sistema elegido.

OBSERVACIONES:

.....
.....
.....

En, a de de 20....

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOP nº 17 de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de Deportes, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.

CAMPAÑA DE NIEVE 2027

PROGRAMA DE ESCUELAS DE INVIERNO

ESTACIÓN INVERNAL DE VALLE LACIANA-LEITARIEGOS

- Boletín de solicitud -

D./Dª, en su calidad de Director/a del Centro
..... de la localidad de, que reuniendo los requisitos establecidos en las
Bases de la Convocatoria de “**Campaña de Nieve 2027. Valle de Laciana-Leitariegos**”,

SOLICITA:

Participar en las actividades previstas conforme a las Bases Reguladoras de la Convocatoria, aportando para ello los siguientes datos:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXV4 PATJ 4Y2L RTKC

Anuncio publicación Bases Campaña de Nieve 2027 - SEFYCU 7284429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 11 de 17

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 11 de 17 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
08/10/2026



NIF: P2400000B

Deportes

Domicilio CP 24..... Tfno..... NIF:
Banco/Caja, nº de cuenta del Centro (a efectos de devoluciones) (24 dígitos) IBAN
.....
email
Nombre del Encargado D./Dª Tfno. contacto: Cargo
.....
Sistema/s en el/los que se inscribe (se deberá indicar la preferencia en el caso de solicitar ambos sistemas):
☐ Semanal; Nº de Inscritos: (en cifra, máximo 50) ☐ Preferente
☐ Diario; Nº de Inscritos: (en cifra, máximo 50) ☐ Preferente

*Marcar con una X el sistema elegido.

OBSERVACIONES:

.....
.....
.....

En, a de de 20....

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOP nº 17 de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de Deportes, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO R CAMPAÑA DE NIEVE 2027

'ESCUELAS DE INVIERNO'

ESTACIÓN DE

RELACIÓN DE PARTICIPANTES DEL CENTRO
DE LA LOCALIDAD DE

Nº	Nombre y Apellidos	año de nac./altura /nº pie aprox	Nº	Nombre y Apellidos	año de nac./altura /nº pie aprox.
1			26		
2			27		
3			28		
4			29		
5			30		
6			31		
7			32		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXV4 PATJ 4Y2L RTKC

Anuncio publicación Bases Campaña de Nieve 2027 - SEFYCU 7284429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 17

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 12 de 17 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Cano
08/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

8	33
9	34
10	35
11	36
12	37
13	38
14	39
15	40
16	41
17	42
18	43
19	44
20	45
21	46
22	47
23	48
24	49
25	50

ACOMPAÑANTES:

RESERVAS:

1	1
2	2
3	3

Nota: Rellenar a ordenador.

OBSERVACIONES SOBRE LOS PARTICIPANTES: (indicar posibles alergias y problemas alimenticios así como si algún alumno presenta necesidades especiales,...)

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.

PROGRAMA 2:

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA “UN DÍA EN LA NIEVE.”

Al amparo de la Campaña de Nieve 2027 se desarrolla la actividad denominada “Un día en la Nieve”. Este programa está destinado a alumnos de Centros de enseñanza reconocidos, (Colegios, IES, Facultades, FP, etc.) de municipios de la Provincia de León de menos de 20.000 habitantes preferentemente. Se pretende fomentar los deportes invernales y el conocimiento de las Estaciones entre alumnos de diferentes centros educativos mediante un día de acercamiento y práctica del esquí en las instalaciones propiedad de esta Institución (San Isidro y de Valle de Laciana Leitariegos).



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXV4 PATJ 4Y2L RTKC

Anuncio publicación Bases Campaña de Nieve 2027 - SEFYCU 7284429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 13 de 17

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 13 de 17 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
08/10/2026



NIF: P2400000B

Deportes

I. Las solicitudes se presentarán vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación de León, <https://sede.dipuleon.es/> mediante certificado digital.

II. Las solicitudes se presentarán suscritas por el director del centro en el modelo “Anexo. Un día en la nieve” hasta el 26 de febrero del año 2027. Las bases reguladoras de la actividad serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia. La solicitud se facilitará a través de la sede electrónica de la Diputación de León, programa “Un día en la Nieve 2027”.

III. Tramitación de las solicitudes:

1. En la solicitud se escogerá unas fechas concretas para hacer la actividad. Se podrá asistir siempre que haya disponibilidad de clases de esquí por parte de las Escuelas de esquí. Designará un responsable del grupo que será el acompañante del mismo y recogerá los forfaits en la oficina de la Estación el día de la visita.
2. La actividad se llevará a cabo exclusivamente en los días de temporada baja aprobados en el calendario de las Estaciones de S. Isidro y Valle Laciana-Leitariegos.
3. Las solicitudes se tramitarán de la siguiente forma:
 - a) Se comunicará al Servicio de Deportes las fechas en la que el Centro haya concertado las clases de esquí con una de las empresas autorizadas. Posteriormente el Servicio de Deportes confirmará al centro por email la disponibilidad del día propuesto y se lo comunicará a la Estación para prever los forfaits y seguros de los asistentes.
 - b) Si el centro educativo tuviera que cancelar una visita concertada, deberá comunicarlo. Se podrá solicitar nueva fecha, siempre que haya otra disponible.
 - c) Se podrá cancelar la actividad dependiendo de los accesos, climatología, apertura de las estaciones etc., y se comunicará puntualmente al servicio de deportes.
4. Los importes correspondientes a las Tasas y precios públicos a aplicar, en concepto de forfait y seguro de primera asistencia (*) para cada participante, será las establecidas en las Ordenanzas n.º 14 y n.º11, respectivamente, aprobadas por la Diputación de León y serán abonadas el día de la visita en la propia Estación invernal.
5. El Centro educativo deberá contratar antes de acudir a la estación **tres horas de clase de esquí** con alguna de las escuelas de esquí autorizadas para impartir docencia en dichas estaciones. La actividad no incluye el material de esquí, que será adquirido si fuera necesario, en cualquiera de las empresas de la zona con anterioridad a la visita y abonado por el Centro escolar.
6. Los Centros escolares tendrán que gestionar el transporte.

(*) La primera asistencia se concreta en la atención médica en la Estación, y si fuera necesario, a criterio del médico de primera asistencia, se efectuará el traslado hasta un centro sanitario. <https://www.dipuleon.es/file/1qPBjGf6Whc>, que no incluye la atención posterior a la primera asistencia.

“CAMPAÑA DE NIEVE 2027

UN DIA EN LA NIEVE

- Boletín de solicitud – (Plazo hasta 26/02/2027)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXV4 PATJ 4Y2L RTKC

Anuncio publicación Bases Campaña de Nieve 2027 - SEFYCU 7284429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 14 de 17

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 14 de 17 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
08/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

D./D^a, en su calidad de Representante del Centro
..... de la localidad de, que reuniendo los requisitos establecidos en las
Bases de la Convocatoria de **“Un día en la Nieve 2027”**.

SOLICITA:

Participar en la actividad prevista conforme a las Bases Reguladoras de la Convocatoria, aportando para
ello los siguientes datos:

Domicilio CP 24.....Tfno.

email.....

Nombre del Encargado D./D^a Tfno. contacto: Cargo

..... Nº de participantes que acudirán

Fecha/s de la visita:

1.- Fecha 1:

2.- Fecha 2:

3.- Fecha 3:

4.- Fecha 4:

En, a de de 20...

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de
Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán
en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de
octubre de 2009 (BOP nº 17 de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de Deportes, y serán tratados
exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de
acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al
Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN

PROGRAMA 3

**BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE “NIEVE PARA MUNICIPIOS DE LA
ZONA DE INFLUENCIA DE LAS ESTACIONES DE S. ISIDRO (PUEBLA DE LILLO
Y VALDELUGUEROS) Y DE VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS (VILLABLINO).
TEMPORADA 2026/2027.”**

Este programa tiene como objetivos la promoción de esta modalidad deportiva entre la
población residente en las zonas de influencia de las estaciones invernales, fomentando
hábitos de vida saludable de sus habitantes, el acceso a futuros empleos relacionados con el
mundo de la nieve y en lo posible, contribuir a fijar población en los municipios donde se
ubican las estaciones invernales.

1. Podrán solicitar la realización de un curso de esquí alpino los **Ayuntamientos de
Puebla de Lillo y de Valdelugueros para la Estación de S. Isidro y el
Ayuntamiento de Villablino para la Estación de Valle de Laciana-Leitariegos**, a
celebrar en temporada baja aprobados en el calendario de las Estaciones de S.
Isidro y de Valle de Laciana-Leitariegos.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXV4 PATJ 4Y2L RTKC

Anuncio publicación Bases Campaña de Nieve 2027 - SEFYCU 7284429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 15 de 17

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 15 de 17 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
08/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

2. Las solicitudes se presentarán vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación de León, <https://sede.dipuleon.es/> pinchar en tramites destacados "instancia general" y posteriormente generar desde ahí una "nueva instancia".
3. El plazo de presentación de solicitudes se inicia a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El modelo de se facilitarán a través de la página Web de la Diputación de León: www.dipuleon.es, enlace de Deportes/Programas/Campaña de Nieve 2027.
4. Solamente podrán acudir los empadronados en los Ayuntamientos de Puebla de Lillo y de Valdelugueros para la Estación de S. Isidro y del Ayuntamiento de Villablino para la Estación de Valle de Laciana-Leitariegos, dato que acreditará el Ayuntamiento.
5. Excepcionalmente, a petición del ayuntamiento solicitante, se podrá realizar la actividad más de un día a la semana e incluso realizar hasta seis días, siempre que no se superen las 200 asistencias (Ayuntamientos de Puebla de Lillo y Valdelugueros) o 500 asistencias (Ayuntamiento de Villablino) por ayuntamiento.
6. El Ayuntamiento reservará el material necesario para la práctica del esquí durante los días estipulados asegurándose de su disponibilidad atendiendo al listado de asistentes con número de calzado que se facilitará a la Estación Invernal.
7. Cada Ayuntamiento designará a un responsable que organice la actividad y contratará previamente las clases de esquí con una de las escuelas autorizadas. Asimismo, informará puntualmente de las fechas al Servicio de Deportes y a la Estación Invernal.
8. Los importes correspondientes a las Tasas y Precios Públicos a aplicar, en concepto de forfait y material para cada participante, serán las establecidas en las Ordenanzas nº 14 y nº 8, respectivamente, aprobadas por la Diputación de León, serán abonadas por los participantes al inicio de la actividad en la misma Estación Invernal.
9. Los participantes están obligados a contratar el **seguro de accidentes** incluido en el forfait. (Ordenanza n.º 11 reguladora del precio público por la prestación del servicio de seguro de primera asistencia* y responsabilidad civil para accidentados usuarios de las estaciones invernales de esquí y montaña de San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos). *La primera asistencia se concreta en la atención médica en la Estación, y si fuera necesario, a criterio del médico de primera asistencia, se incluye el traslado hasta un centro sanitario.
10. En el plazo de 1 mes desde la finalización de la actividad el ayuntamiento remitirá certificado del Secretario/a al Servicio de Deportes de la Diputación de León en el que se haga constar el número de participantes en la actividad haciendo constar que están empadronados en el ayuntamiento. La falta de presentación de este documento en el plazo indicado motivará la exclusión de la solicitud en la campaña del año siguiente.

CAMPAÑA DE NIEVE 2027

PROGRAMA NIEVE PARA MUNICIPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LAS ESTACIONES

- Boletín de solicitud – (Anexo Aytos.)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXV4 PATJ 4Y2L RTKC

Anuncio publicación Bases Campaña de Nieve 2027 - SEFYCU 7284429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 16 de 17

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 16 de 17 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
08/10/2026



NIF: P2400000B

Deportes

D./D^a, en su calidad de de
la localidad de, que reuniendo los requisitos establecidos en las Bases de la
Convocatoria de **"Nieve para municipios del área de influencia de las estaciones de S. Isidro y Valle Laciana-
Leitariegos, Temporada 2027"**.

SOLICITA:

Participar en la actividad del programa de nieve para municipios del área de influencia de las estaciones
invernales de la Diputación de León y concretamente en la Estación de,
designando como encargado de coordinar la actividad desde el ayuntamiento a D., NIF:

.....

email:.....

Tfno. contacto: Cargo:

Comprometiéndose a:

- Presentar en el plazo de 1 mes desde la finalización de la actividad un certificado del Secretario del ayuntamiento con la relación final de participantes en la actividad haciendo constar que están empadronados en la localidad.

En, a de de 20....

Fdo.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOP nº 17 de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de Deportes, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.

Diputada de Juventud y Deporte,
Patricia Martínez Caño
(Por delegación de firma del Presidente
Resolución 10355, de 13 de septiembre de 2023).



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXV4 PATJ 4Y2L RTKC

Anuncio publicación Bases Campaña de Nieve 2027 - SEFYCU 7284429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 17 de 17

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194003
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 17 de 17 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
08/10/2026



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2026, adoptó el acuerdo de aprobación de precios públicos por participación en las actividades de la Campaña de Nieve 2027, que se entiende adoptado por el Pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

1º.- Declarar la existencia de razones de interés social, cultural y deportivo en la actividad "Escuelas de Invierno para escolares 2027", incluida en el Programa Campaña de Nieve 2027, tales como la promoción y fomento de la práctica deportiva como medio de satisfacer la necesidades e intereses de los ciudadanos, para que éstos alcancen los mayores niveles de salud y calidad de vida, cuyo coste no se cubrirá en su totalidad con los ingresos que generen los precios públicos aprobados.

2º.- Establecer y exigir el precio público que a continuación se detalla por la participación en la actividad Escuelas de Invierno para escolares 2027, organizado por el Servicio de Deportes de la Diputación de León:

- Sistema Semanal: San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos 190 €
- Sistema Diario: San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos 72 €

3º. Aprobar las siguientes cuotas de inscripción por participar en las Escuelas de Invierno para escolares 2027:

- Sistema Semanal (San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos): cuota de inscripción: 200 €.
- Sistema Diario (San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos): cuota de inscripción: 80 €

De los 200 € del sistema semanal: 190 € corresponden al precio público por prestación del servicio, 5 € corresponden a la tarifa de 1 € de la tasa de forfait Temporada Baja x 5 días de actividad (recogido en la Ordenanza Fiscal n.º 14 para las campañas de la Diputación), 5 € corresponden a la tarifa de 1 € del precio público de alquiler de material de esquí x 5 días de actividad (recogido en la Ordenanza de Precio Público n.º 8 para las campañas de Diputación).

De los 80 € del sistema diario: 72 € corresponden al precio público por prestación del servicio, 4 € corresponden a la tarifa de 1 € de la tasa de forfait Temporada Baja x 4 días de actividad (recogido en la Ordenanza Fiscal n.º 14 para las campañas de la Diputación), 4 € corresponden a la tarifa de 1 € del precio público de alquiler de material de esquí x 4 días de actividad (recogido en la Ordenanza de Precio Público n.º 8 para las campañas de Diputación).

La cuota de inscripción deberá abonarse en su totalidad, no contemplándose reducción por ningún concepto.

La devolución de cuota está condicionada a la concurrencia de las siguientes circunstancias:

1. *Por suspensión de la actividad por parte de la Diputación: En el supuesto de que no se pueda desarrollar adecuadamente alguno de los sistemas (Semanal y/o Diario) o bien completar los cuatro días de actividad del Sistema Diario por causas no imputables a los participantes, la Diputación motivará la devolución del importe total o la cantidad proporcional correspondiente a los días que resten de actividad. La anulación de la actividad programada se realizará por la propia Diputación de León de forma motivada.*

2. *Por accidente o enfermedad grave: En el caso de que la devolución de la cuota se deba a motivos de salud se deberá acompañar el justificante médico a la solicitud y presentarse antes del comienzo del turno que le haya correspondido, en caso contrario será desestimada. Una vez iniciada la actividad, y por tanto contratados todos los servicios*





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 10355, de 13 de
septiembre de 2023,
La Diputada,
Patricia Martínez Caño
08/10/2026



Deportes

necesarios para su correcto desarrollo, no se realizará devolución alguna por causa de accidentes o lesiones

4º.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo de establecimiento y exigencia de los precios públicos y de las cuotas de inscripción aprobadas, para general conocimiento de los interesados y producción de sus efectos.

Diputada de Juventud y Deporte,
Patricia Martínez Caño
(Por delegación de firma del Presidente
Resolución 10355, de 13 de septiembre de 2023).

CVE del anuncio: BOP-LE-2026-194004
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>

Página 2 de 2 del anuncio

CVE del boletín: BOP-LE-2026-194
Verificable en <https://bop.dipuleon.es>



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA EXV4 22ZR AMHM 7NKW

Anuncio publicación Precios Públicos Campaña de Nieve 2027 - SEFYCU 7284462

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 2



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

EXPEDIENTE DE CLAUSURA DEFINITIVA DEL CEMENTERIO ANTIGUO DE MURIAS DE RECHIVALDO: INFORMACIÓN PÚBLICA

Por resolución de Alcaldía número 2026-0898 se acordó iniciar el expediente para la clausura definitiva y desmantelamiento del Cementerio Antiguo de Murias de Rechivaldo, al haber transcurrido más de 75 años desde las últimas inhumaciones y carecer el recinto de actividad y condiciones técnicas de uso.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 21/2025, de 18 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Castilla y León, y en la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común, se somete el expediente y las actuaciones previstas a INFORMACIÓN PÚBLICA por un plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

Actuaciones materiales previstas en el recinto:

1. Exhumación y traslado: Localización, exhumación y posterior traslado de los posibles restos óseos existentes en el antiguo recinto para su digna reinhumación en el Cementerio Municipal actual de Murias de Rechivaldo.
2. Obras de desmantelamiento: Derribo perimetral de los elementos de tapial y cierre del antiguo cementerio, retirada de escombros y posterior explanación y limpieza de la parcela.

Derechos de los familiares y reclamantes:

Durante el citado plazo de tres meses, las personas que se consideren afectadas o los familiares y derechohabientes de los restos que pudieren permanecer en dicho cementerio, podrán examinar el expediente en las oficinas municipales de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones, reclamaciones o solicitudes de reserva sobre el destino de los restos que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, o resueltas las que se formulen, y previo informe vinculante del Servicio Territorial de Sanidad de la Junta de Castilla y León, se procederá a la ejecución material de las actuaciones y a la pérdida de la condición de cementerio de dicho suelo a todos los efectos legales.

Astorga a ocho de octubre de 2026

José Luis Nieto Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Astorga

(Firmado digitalmente)

Cód. Validación: 4A74SXA759ADKTEPCCRS3EP2P
Verificación: <https://ayuntamientoaastorga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de Bembibre

Anuncio de notificación colectiva de padrones y cobranza para exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Bembibre, Dña. Silvia Cao Fornís, aprobó por Decreto N.º 2026-0579 de fecha 06 de octubre de 2026, los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

Primero. – Aprobar el Padrón colectivo de cobranza de la tasa de los servicios del mercado de abastos, por un importe de 1782,50 €. euros, correspondiente al mes de septiembre de 2026.

Mediante el presente anuncio se notifican los recibos colectivamente, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estos recibos cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el Cobro en período voluntario:

1. Si la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
2. Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con los recargos, intereses de demora y costas que resulten.

Firma Dña. Silvia Cao Fornís

Alcaldesa del Ayuntamiento de Bembibre

Cód. Validación: FQH4HM53EKRTJ94XXY6CPMM9N
Verificación: <https://aytoembibre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de
LAGUNA DALGA

AYUNTAMIENTO LAGUNA DALGA

El Pleno del ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de septiembre de 2026, aprobó la aprobación del proyecto MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES MUNICIPALES MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LAGUNA DALGA, incluida en el Plan IOS, anualidad 2025 y redactado por el ingeniero técnico industrial don Luis Manuel Carrizo Rubio, con un presupuesto base de licitación de 96.445,16 €; y a través del presente se anuncia que dicho proyecto se somete a exposición pública en la Secretaría municipal por plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a efectos de que pueda ser examinado y presentarse alegaciones por parte de los interesados.

Asimismo el pleno del ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de septiembre de 2026, acordó delegar en la Alcaldía la atribución que corresponde al Pleno del Ayuntamiento como órgano de contratación, exclusivamente para la adjudicación del contrato, una vez que el adjudicatario cumpla con los requisitos dispuestos en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares; así como la aprobación del Plan de Seguridad y Salud; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al amparo de lo señalado en el artículo 22.4 de la ley 7/1985, de 2 de abril.

En Laguna Dalga, firmado digitalmente.

EL ALCALDE
Felicísimo Barragan Amez

Cód. Validación: 37NQTW5S4KOE2ZYXGKMTXEL
Verificación: <https://aytolagunadalga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





AYUNTAMIENTO DE MANSILLA MAYOR

ANUNCIO

Aprobados por Resolución de Alcaldía de 1 de octubre de 2026 los padrones fiscales de las Tasas por Abastecimiento Domiciliario de Agua y Servicio de Alcantarillado correspondientes a los trimestres primer y segundo del año 2026, por el presente se notifican colectivamente las liquidaciones incluidas en los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Mansilla Mayor, a 8 de octubre de 2026.- El Alcalde, José Alberto Martínez Llorente.

Cód. Validación: 95CT7FAS6CSFE3295WCTXFSW
Verificación: <https://aytomansillamayor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





AYUNTAMIENTO DE MARAÑA

Ayuntamiento de Maraña

Por Acuerdo de Pleno, de fecha **18 de junio de 2026**, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985 de RBRL en relación con el artículo 61 de la **Ley 9/2017** de CSP, se acordó la delegación de las competencias del Pleno en la Alcaldía, que en el mismo de detallan, en relación a las obras con cargo a la subvención **PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN LOCAL 2024-25 y PLAN PIOS 2025**, en base a los principios de eficiencia, eficacia y economía procesal para garantizar la máxima agilidad y rapidez en los trámites y acuerdos en el procedimiento de contratación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

En Maraña a 8 de octubre de 2026. - El Alcalde.- Omar Rodríguez Bulnes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR ALCALDÍA



Cód. Validación: 3SRYS3WQRWLPYFP2TJHLJ59S2
Verificación: <https://marana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE
POSADA DE VALDEÓN

AYUNTAMIENTO DE POSADA DE VALDEÓN

SUMARIO

Resolución de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2026 del Ayuntamiento de Posada de Valdeón, por la que se aprueba la convocatoria y bases para la contratación de dos (2) plazas de Operario/a de servicios múltiples (categoría Peón/a), en régimen laboral temporal, mediante concurso de méritos (Programa PLANIEL 2026).

TEXTO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2026 (Expediente nº 304/2026), se aprobó la convocatoria y las bases reguladoras para la contratación de dos (2) plazas de Operario/a de servicios múltiples (categoría Peón/a), en régimen laboral temporal (Programa PLANIEL 2026), mediante el sistema de concurso de méritos.

En la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Posada de Valdeón (<https://posadadevaldeon.sedelectronica.es/info.0>) y en el Tablón de Anuncios municipal se encuentran íntegramente publicadas las Bases Reguladoras que han de regir la convocatoria para la contratación de las citadas plazas.

El plazo de presentación de solicitudes será de **cinco (5) días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en aplicación del principio de celeridad por la necesidad urgente e inminente de cobertura del servicio (art. 11.3 TRLEBEP).

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://posadadevaldeon.sedelectronica.es/info.0>) y en el Tablón de Anuncios municipal.

En Posada de Valdeón, a 6 de octubre de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FELIPE CAMPO CUEVAS

Cód. Validación: 77WYAPW7TSHMK37GWSFYLSGWR
Verificación: <https://posadadevaldeon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





AYUNTAMIENTO DE POSADA DE VALDEON

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0150 de fecha 06.10.2026 del Ayuntamiento de Posada de Valdeón en relación con el expediente de Elección de Juez de Paz Titular.

TEXTO

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la convocatoria pública para la elección de las personas que desempeñarán el cargo de Juez de Paz Titular y sustituto.

La convocatoria se realiza en los siguientes términos:

A) Requisitos de los aspirantes:

- Poseer nacionalidad española (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).
- Ser mayor de edad (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).
- No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz.

B) Modelo, lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que se le facilitará en el Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://posadadevaldeon.sedelectronica.es/info.0>

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL ALCALDE

FELIPE CAMPO CUEVAS

Cód. Validación: 3HF5QS9P3DWDYDKFP2Q67E9Y9
Verificación: <https://posadadevaldeon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

Aprobados por Resolución de Alcaldía de 29 de septiembre de 2026 los Padrones fiscales de las tasas por abastecimiento domiciliario de agua, servicio de alcantarillado y basuras correspondientes a los trimestre primero y segundo del año 2026, por el presente se notifican colectivamente las liquidaciones incluidas en los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributario; y quedan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que se estimen oportunas.

La cobranza del citado Padron fiscal se efectuará por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León

Pozuelo del Páramo, 7 de octubre de 2026.

El Alcalde- Presidente Hugo Pisabarro Aldonza



Cód. Validación: 9FWAEKR5SE4QD96FKPHACTRA
Verificación: <https://pozuelodelparamo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de Quintana y Congosto
L01241250
Ayuntamiento de Quintana y Congosto
L01241250
221743
931892
241/2026

Resolución de Alcaldía n.º 0095/2026, de 4 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la adquisición de libros de texto, curso escolar 2026 -2027

Extracto de la Resolución de Alcaldía n.º 0095/2026, de 4 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la adquisición de libros de texto para el curso escolar 2026-2027

BDNS(Identif.):931892

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/931892>)

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA Y CONGOSTO

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios los progenitores que consten como titulares del Libro de Familia en el que figure inscrito el menor. Si en dicho Libro figurase un único progenitor, será este el beneficiario. En los supuestos de nulidad, separación o divorcio, será beneficiario el progenitor a quien se haya atribuido la custodia del menor, conforme al convenio regulador o resolución judicial correspondiente. No podrán ser beneficiarios los progenitores o tutores privados total o parcialmente de la patria potestad, ni cuando la tutela haya sido asumida o concedida a una institución pública. Al menos uno de los progenitores que figure en el Libro de Familia deberá estar empadronado en Quintana y Congosto con una antigüedad superior a seis meses a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. Objeto.

La convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto obligatorios para el curso escolar 2026-2027, dirigidas al alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, de 3 a 6 años, y al alumnado de 6 a 18 años. Serán subvencionables exclusivamente los libros de texto debidamente establecidos y aprobados por el centro escolar. Quedan excluidos diccionarios, atlas, biblias, libros de lectura, material informático, material escolar y demás conceptos distintos de los libros de texto obligatorios.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras se contienen en la Ordenanza reguladora de adquisición de libros de texto y ayudas por nacimiento del Ayuntamiento de Quintana y Congosto, aprobada definitivamente por Acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2024 y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de León n.º 37, de 24 de febrero de 2025.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención corresponden a la aplicación presupuestaria 920.48, Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro, del Presupuesto municipal vigente. La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas asciende a mil setecientos euros (1.700,00 €). La ayuda individual será equivalente al 70 por ciento de la factura admitida y pagada, con un máximo de 100,00 euros por menor.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo aprobado como Anexo II de la convocatoria, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Quintana y Congosto y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De conformidad con el artículo 9 de la Ordenanza reguladora, el plazo de presentación comenzará el día de inicio oficial del curso escolar 2026-2027 en Castilla y León y finalizará el 15 de noviembre de 2026, ambos inclusive.

Sexto. Otros datos.

A la solicitud deberá acompañarse la documentación exigida en el artículo 8 de la Ordenanza y en la convocatoria: documento identificativo, Libro de Familia o documentación equivalente, acreditación de matrícula, factura nominativa de los libros de texto y acreditación de pago, documentación de custodia o tutela cuando proceda, documento de titularidad bancaria y declaración responsable. Las ayudas son compatibles con otras ayudas públicas para la misma finalidad, sin que la suma total de la financiación pueda superar el coste de los libros de texto efectivamente acreditado y pagado.

En Quintana y Congosto, a fecha de firma electrónica

Quintana y Congosto

2026-09-04

La Alcaldesa - Presidenta, María Yolanda Miguélez Martínez



Ayuntamiento de Sahagún

Por Decreto de esta Tenencia de Alcaldía nº 2026-1080, de 02 de octubre, adoptado por asunción de las funciones de Alcaldía delegadas por Decreto nº 2026-0375, de 28 de abril, se ha aprobado la convocatoria y bases para la provisión de un puesto de personal laboral temporal en la categoría de auxiliar administrativo (repcionista) – Servicio de Turismo, adscrito a la subvención otorgada por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la contratación de personas con discapacidad, mediante la realización de obras y servicios de interés general y social (ELEX/26/LE/0094).

Las solicitudes de participación se deberán presentar en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOP de León, siendo requisito imprescindible la preselección por la Oficina de Empleo de Castilla y León (La Serna II - León), al que podrán dirigirse, para su inclusión en la oferta de empleo, aquéllas personas que, cumpliendo los requisitos de la convocatoria, deseen participar en el proceso selectivo.

Las bases íntegras de la convocatoria están expuestas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sahagún (<https://sahagun.sedelectronica.es/info.0>) y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo dictó, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de León o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El Alcalde Delegado
Zacarías José Gutiérrez Rodríguez
(Decreto nº 2026-0375, de 28 de abril)

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 59CGCPH33ELK4D7XRPWPT6699
Verificación: <https://sahagun.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera
L01241443
Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera
L01241443
222637
934475

ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL
ESCOLAR COMPLEMENTARIO A LOS LIBROS DE TEXTO, CURSO 2026-
2027.

CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL
ESCOLAR COMPLEMENTARIO CURSO 2026/2027

BDNS(Identif.):934475

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/934475>)

Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2026 por la que se incoa expediente para la convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar complementario a libros de texto para el curso escolar 2026/2027.

Primero.-

La presente convocatoria tiene por objeto regular el proceso de solicitud, tramitación y concesión de las ayudas que el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera concederá para la adquisición de material escolar didáctico complementario a los libros de texto, para aquellos alumnos que, empadronados en este Municipio, estén cursando estudios de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (edad máxima 16 años), en centros públicos a los que haya sido adscrito este Municipio por la Dirección Provincial de Educación.

Segundo.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la concesión están contenidas en las bases de ejecución del presupuesto municipal 2026, aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 2 de diciembre de 2025, y cuyo texto completo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de León y sede electrónica municipal:

<https://sancristobaldelapolantera.sedelectronica.es/transparency/e39b3129-3de8-4083-afce-50b02c069418>

Tercero.- Cuantía.

El crédito presupuestario se imputa a la partida de gastos 326.480.00 y la cuantía total máxima es de 3.000,00 euros.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se formularán en el modelo que igua como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales desde la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincial de León.

San Cristóbal de la Polantera, (León), 8 de octubre de 2026.- El Alcalde-Presidente, D. FRANCISCO MANUEL RAMOS VILLARES

San Cristóbal de la Polantera(León)
2026-10-08
EL ALCALDE-PRESIDENTE, D. FRANCISCO MANUEL RAMOS VILLARES



Administración Local

Ayuntamientos

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 2/2026

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO NÚMERO 2 536/2026.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno en sesión 12 de agosto de 2026, exp. 536/2026, de modificación de créditos, que se hace público con el siguiente detalle:

Expediente de modificación de créditos número 2 536/2026 con cargo a remanente líquido de tesorería y a mayores ingresos.

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
450-609	Subvención de centros escolares 2025-2026	3.543,86 €
1522-622	Fondo de Cohesión Territorial 2026	42.990,94 €
1522-622	Fondo de Cooperación Local 2026	64.158,36 €
450-620	Subvención para espacios jóvenes	7.200,00 €
Total		117.893,16 €

ALTA CONCEPTO DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Euros
87000	Remanente líquido de tesorería	20.565,06 €
75000	Mayores ingresos subvenciones	97.328,10 €
Total ingresos		117.893,16 €

Santa María del Páramo, 7 de septiembre de 2026.–La Alcaldesa, Alicia Gallego González.

Cód. Validación: RRL5PD4RJ4NMYTM4WGTMSPGFM
Verificación: <https://santamariadelparamo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO (LEÓN)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 10 DE AGOSTO DE 2026, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR EL ALQUILER DE MOBILIARIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL. EXPTE. 913/2026.

1.- De conformidad con el artículo art. 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público, -mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de León, tablón de edictos municipal alojado en la sede electrónica y portal de transparencia- para general conocimiento, el Acuerdo regulador del precio público por el alquiler de mobiliario de propiedad municipal, adoptado por el Pleno en su sesión de fecha tres de agosto de 2026, el cual se incorpora como anexo.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer los siguientes RECURSOS:

. Con carácter potestativo recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, dentro del mes siguiente a la publicación del Acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de León.

. Directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, con sede en León, dentro de los DOS MESES siguientes a dicha publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8º.1, 25 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus intereses.

Documento firmado electrónicamente en fecha al margen expresada.

ANEXO.

ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR EL ALQUILER DE MOBILIARIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Artículo 1º.- Establecimiento y régimen jurídico

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 en relación con los artículos 41 a 48, ambos inclusive, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Villablino establece los precios públicos por la prestación de servicios consistentes en el alquiler de útiles y efectos de propiedad municipal.

El precio público regulado por el presente Acuerdo constituye una prestación patrimonial de carácter público que se han de satisfacer por la utilización del material de propiedad municipal para determinados trabajos o servicios, que no son de solicitud o recepción obligatorias.

Artículo 2º.- Objeto

Cód. Validación: A3JT2Z2FCE9L2TMZCTCTMM5Z
Verificación: <https://ayvillablino.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Constituye el objeto de este precio público la petición y utilización del material de propiedad municipal para determinados trabajos o servicios cuando su prestación se realice a instancia o interés de parte. Dichos materiales se limitarán a mesas y sillas. Sobre los equipos de sonido y otros materiales especialmente sensibles, su utilización se limitará a actos del consistorio u otros de posible interés social que la concejalía estime, por lo que no serán objeto de este Acuerdo.

Artículo 3º.- Obligados al pago

La obligación de pago de este precio público nace con el inicio de la prestación del servicio, inicio que se produce bien por la solicitud del interesado, bien por la salida de las dependencias municipales del material solicitado.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten la utilización del material municipal concretado, o que resulten beneficiados o afectados por la utilización del mismo.

Artículo 4º.- Bonificaciones

Se establece una bonificación del 90 por ciento del importe del presente precio público para aquellos servicios de alquiler de material municipal solicitados por asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, cuyo objeto social y actividad principal sean de carácter estrictamente social, asistencial, benéfico o de inserción, y para actos de tal naturaleza.

Artículo 5º.- Supuestos de no sujeción

No estará sujeta a este precio público la utilización de los materiales, útiles o efectos que se lleve a cabo en el ámbito de una actividad que se organice, co-organice o patrocine, en régimen de colaboración de interés municipal, desde el propio Ayuntamiento de Villablino. Esto deberá reflejarse con la colocación del logo oficial municipal en los carteles promocionales de la actividad, evento o servicio de que se trate. Si no se aportara esta justificación, se cobrará la cuantía determinada en el artículo siguiente.

Artículo 6º.- Cuantía

La cuantía del precio público será la que se fija a continuación, teniendo en cuenta las diversas tarifas, de acuerdo al precio unitario de coste:

- Para mesas, el precio público a abonar será de 1,5€ por unidad y día, con el límite de mesas que establezca la concejalía de servicios en función de las necesidades detectadas.
- Para sillas, el precio público a abonar será de 0,25€ por unidad y día, con el límite de sillas que establezca la concejalía de servicios en función de las necesidades detectadas.

Artículo 7º.- Fianza

A los efectos de garantizar la conservación del material indicado en la presente tarifa, cuando se produzca su prestación, previamente a su retirada de los almacenes municipales, deberá



Cód. Validación: A3JT222FCET9L2TMZCTCTMWSZ
Verificación: <https://ayto.villablino.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

depositarse fianza equivalente al 75% del importe de los precios señalados en la tarifa, cantidad que será devuelta una vez que se haya comprobado su perfecto estado de conservación.

Para la devolución del depósito constituido como garantía de los bienes entregados, es preciso el informe previo del jefe de la dependencia donde obre el material, relativo al estado en que se devolvió el mismo, procediéndose, en caso de deterioro de dicho material, a la retención total o parcial del depósito en la cuantía necesaria para hacer frente a la reparación de los daños ocasionados.

Artículo 8º.- Obligación de pago

La obligación de pago de este precio público nace con el inicio de la prestación del servicio, inicio que se produce por la salida del material solicitado de las dependencias municipales.

Artículo 9º.- Gestión

1º- Quienes estén interesados en el uso de útiles y efectos de propiedad municipal, deberán solicitarlo por escrito mediante instancia dirigida a la concejalía de servicios, especificando el fin a que se destina dicho inmueble, los bienes concretos cuya utilización se pretende y los días de uso de los mismos, con al menos 15 días de antelación a la fecha en que desean usarse. En caso de eventos, el interesado deberá aportar, al momento de la instancia, dos días después de registrarla o, necesariamente, antes de la recogida del material, el cartel o anuncio del evento donde figure el ayuntamiento como patrocinador.

2º- Previamente a la retirada del material solicitado, deberá ser ingresada la cantidad indicada en la "CARTA DE PAGO" adjunta a la autorización, debiéndose presentar el ejemplar para la Administración, justificante del ingreso, bien en la Tesorería del Ayuntamiento, bien en los almacenes municipales (a la atención del encargado del control de material), junto con la autorización de uso del mismo. El encargado del material o trabajador municipal presente en las instalaciones, deberá asegurarse de que el Anexo I quede rellenado con los datos del solicitante.

3º- La retirada del material solicitado deberá realizarse, en el caso de que su uso coincida en fin de semana, el viernes anterior al evento, en horario de mañana de 9,00 a 14,00 horas; asimismo, su devolución deberá efectuarse a los dos días siguientes el acto o, si coincide en fin de semana, el lunes siguiente, en horario de mañana de 9,00 a 12,00 horas, significándose que, en caso contrario y salvo excepciones debidamente justificadas, se procederá a la liquidación del precio público correspondiente a los días a mayores que el usuario tenga en su posesión el material en cuestión, siendo esto causa de denegación de futuras solicitudes a su nombre, así como la devolución del mismo en condiciones no adecuadas a su uso normal o general.

Artículo 10º.- Compensación por uso indebido

1.- Si resultase cantidad a abonar por diferencias, se notificará al interesado para que lo haga en periodo voluntario en el plazo concedido para el abono de las liquidaciones. Transcurrido el mismo, se proseguirá la cobranza por la vía de apremio con el recargo del 20% de intereses de demora y costas.

2.- Si al momento de recogida del material se aprecian daños o ausencias de material entregado, el trabajador municipal encargado lo hará constar por escrito, de cara a tramitar el cobro de la indemnización por daños a la propiedad municipal, que incluirá el coste del



Cód. Validación: A3JT22FCET9L2TMZCTCTMWSZ
Verificación: <https://ayvillabino.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

producto y un recargo del 50% por perjuicios, previo descuento, sobre esta cantidad, de la fianza ya depositada.

3.- El recargo de intereses, la imposición de indemnización o la falta absoluta de la compensación, serán causa suficiente para la prohibición, por parte de Alcaldía, de nuevo alquiler durante el tiempo que se decida.

4.- En el caso de material prestado a las Juntas Vecinales del municipio, las costas por uso indebido del material municipal podrán descontarse de la subvención que reciben anualmente del consistorio.

Disposición Final.- Entrada en vigor.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de la publicación íntegra de su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia de León, manteniéndose en vigor en tanto no se produzca su modificación o derogación expresa.

ANEXO I: FORMULARIO DE PRESTACIÓN DE MATE

Fecha	Material	Nombre	Teléfono
Salida: Entrada:			
Salida: Entrada:			
Salida: Entrada:			
Salida: Entrada:			
Salida: Entrada:			
Salida: Entrada:			
Salida: Entrada:			

Villablino a 8 de octubre de 2026.

El Alcalde.
Fdo.- Mario Rivas López.



Cód. Validación: A3UT222FCET9L2TMZCTCTMWSZ
Verificación: <https://ayovillablino.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DEL BIERZO

Delegación de funciones a favor de la primer teniente de alcalde.

Resolución de Alcaldía nº 2026-0493 de fecha 21 de septiembre de 2026 del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, de delegación de funciones a favor de la primer teniente de alcalde.

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante el próximo día 24 de septiembre esta Alcaldía se encontrará ausente del Municipio sin poder precisar la fecha de regreso por razones personales.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Primera Teniente de Alcalde, doña Leticia García Rodríguez, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los días 24 y 25 de septiembre de 2026. Esta delegación quedará sin efecto, si el Alcalde regresase con anterioridad al Municipio.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de León, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Cód. Validación: 54Z47WGJ72LLN7FAM5KKL6QYK
Verificación: <https://villafrancadel Bierzo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



En Villafranca del Bierzo, a la fecha de la firma.

El Alcalde E.F, Leticia García Rodríguez.



Cód. Validación: 54Z47WVGJ72L1N7FAM5K16QYK
Verificación: <https://villafrancadel Bierzo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



AYUNTAMIENTO DE VILLAGATÓN

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0375 de fecha 07 de octubre de 2026 del Ayuntamiento de Villagatón en relación con el expediente de Elección de Juez de Paz Sustituto.

TEXTO

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la convocatoria pública para la elección de las personas que desempeñarán el cargo de Juez de Paz sustituto.

La convocatoria se realiza en los siguientes términos:

A) Requisitos de los aspirantes:

- Poseer nacionalidad española (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).
- Ser mayor de edad (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).
- No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz.

B) Modelo, lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que se le facilitará en el Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://ayuntamientovillagatonbranuelas.sedelectronica.es/info.1>].

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Villagatón (León), en la fecha de la firma al margen.

La Alcaldesa

Fdo. Carolina López Arias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

Cód. Validación: 7K5LEJSKFFJS2SHGXATJTX4C6
Verificación: <https://ayuntamientovillagatonbranuelas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de Villaquilambre

Anuncio aprobación definitiva

El Pleno del Ayuntamiento de Villaquilambre, en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 04/2026/09 del presupuesto del ayuntamiento de Villaquilambre en la modalidad de transferencia de crédito entre partidas de distinto grupo de función por importe de 85.000,00€, conforme a la normativa aplicable.

De conformidad con lo previsto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo.

Conforme dispone el artículo 169.3 del citado texto, se insertan las modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor con dicha publicación.

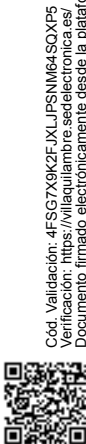
PARTIDA	DESCRIPCION	DISMINUYE	AUMENTA
01 15320 624 00	Elementos de transporte (Furgoneta)		35.000,00
06 13201 62400	Elemento de transporte (Vehículos de Policía)		50.000,00
06 32302 22100	Centros docentes enseñanza primaria. Energía eléctrica	24.031,22	
03 33702 22100	Casa de cultura. Energía eléctrica	25.117,43	
03 93301 22100	Edificios municipales. Energía eléctrica	11.112,79	
03 34203 221.00	Polideportivo de Navatejera. Energía eléctrica	24.738,56	
		85.000,00	85.000,00

Contra esta aprobación definitiva podrán los interesados legítimos interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la forma que establecen las normas reguladoras de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL ALCALDE

Fdo: Vicente Alvarez Flórez

Villaquilambre, a 8 de octubre de 2026



Cód. Validación: 4FSG7X9K2FXLJPSNM64SQXP5
Verificación: <https://villaquilambre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL
BAJO BIERZO**

Aprobado por Decreto de Presidencia de fecha 8 de octubre de 2026 el Padrón correspondiente a la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales del Bajo Bierzo – **Zona 2 de Ponferrada**, relativo al **tercer trimestre de 2026**, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de AQUALIA, bajo la dependencia de la Intervención de la Mancomunidad y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el referido Decreto, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante el Sr. Presidente, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

b) Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.

c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en periodo voluntario desde el día **14 de octubre y el 15 de diciembre de 2026**, en las oficinas de la empresa AQUALIA concesionaria del Servicio, en Calle Puerto Manzanal, 1 Bajo en Ponferrada (CP 24402)

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

Ponferrada, a 8 de octubre de 2026
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Carlos Fernández Fernández



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
BIERZO CENTRAL

Servicio de Recogida de Basuras

MANCOMUNIDAD BIERZO CENTRAL

ARGANZA•CABAÑASRARAS•CACABELOS•CAMPONARAYA•CARRACEDELO•CUBILLOS DEL
SIL•SANCEDO•TORAL DE LOS VADOS•PRIARANZA DEL BIERZO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRÓN Y COBRANZA VOLUNTARIA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS TERCER TRIMESTRE 2026

Aprobado por Resolución de la Presidencia de esta Mancomunidad de fecha 5 de Octubre de 2026, el padrón correspondiente al servicio de recogida de basuras, relativo al tercer trimestre de 2026 (julio, agosto y septiembre de 2026), se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de la Mancomunidad, sita en la Avenida de Galicia nº 369 de Fuentesnuevas (Ponferrada) y en el Tablón de anuncios, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio a los efectos previstos en el artículo 102.3 y concordantes de la L.G.T.

Contra esta Resolución de aprobación de los citados padrones podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Este recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes sin recibir resolución al mismo.
- b) Contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de la provincia de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa o de seis meses si la resolución fuera presunta.
- c) Podrá utilizar cualquier otro que estime oportuno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que queda abierto al cobro en periodo voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio. Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de sus recibos, deberán personarse en cualquiera de las oficinas colaboradoras en la recaudación con esta Mancomunidad que figuran en los documentos de cobro/ aviso de pago que se remiten por correo al domicilio de los interesados.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo preceptuado en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, general tributaria.

En cualquier caso la obligación de notificación del periodo voluntario de pago se considera cumplida a todos los efectos legales con la publicación de este edicto. La falta de recepción del documento de cobro/ aviso de pago en el domicilio no justificará en ningún caso el impago de los tributos.

LA PRESIDENTA

Fdo.: Eva Cruz Álvarez

Cód. Validación: AGTHDRFFNDMX47K44GX24RHPS
Verificación: <https://bierzocentral.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Administración Local

Juntas Vecinales

ACEBEDO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025](#) por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Acebedo, a 07 de octubre de 2026. El Presidente.- Jesús Gómez Maraña.



PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE CELADILLA DEL PÁRAMO
Ejercicio 2026

Expediente de Aprobación del Presupuesto
ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno de esta JUNTA VECINAL DE CELADILLA DEL PÁRAMO en sesión *extra/ordinaria* de fecha 18 de enero de 2026 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En CELADILLA DEL PÁRAMO, a 9 de octubre de 2026.

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo.: Apolinar Fernández Franco



Junta Vecinal de CELADILLA DEL PÁRAMO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 18 de enero de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En CELADILLA DEL PÁRAMO, a 9 de octubre de 2026.

EL ALCALDE PEDANEO,

Fdo.: Apolinar Fernández Franco



PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE CIRUJALES
7. ANUNCIO EN EL B.O.P. DE LA APROBACION DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE CIRUJALES, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2025 / Elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE CIRUJALES al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial

INGRESOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
Capítulo 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
Capítulo 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.368,19 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIA CORRIENTES	0,00 €
Capítulo 5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.299,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.000,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS	11.667,19 €

GASTOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
Capítulo 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.667,19 €
Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. INVERSIONES REALES	5.000,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL GASTOS	11.667,19 €

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Cirujales, a 13 de octubre de 2026.

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo: Amadeo Diaz Fernández



JUNTA VECINAL DE CORPORALES

PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE CORPORALES

Ejercicio 2026

Expediente De Aprobación Del Presupuesto

**4. ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA APROBACIÓN
DEFINITIVA**

EDICTO

La JUNTA VECINAL DE CORPORALES en sesión celebrada el día **11 de septiembre de 2026**, ha aprobado el Presupuesto General para 2026, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el PRESUPUESTO GENERAL para 2026, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO

INGRESOS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
Capítulo 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
Capítulo 3. TASA Y OTROS INGRESOS	0,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
Capítulo 5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.420,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS	1.420,00 €

GASTOS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.420,00 €
Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL GASTOS	1.420,00 €

JUNTA VECINAL DE CORPORALES

Lo que se hace pública de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, Recurso Contencioso- Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En CORPORALES, a 9 de octubre de 2026. -El/La Alcalde/sa Pedáneo/a, César López Álvarez.



PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE FRESNEDO DE VALDELLORMA
ANUNCIO EN EL B.O.P. DE LA APROBACION DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE FRESNEDO DE VALDELLORMA, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2026 / Elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE FRESNEDO DE VALDELLORMA al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial

INGRESOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
Capítulo 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
Capítulo 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.816,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIA CORRIENTES	350,00 €
Capítulo 5. INGRESOS PATRIMONIALES	540,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.000,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS	17.706,00 €

GASTOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
Capítulo 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.226,00 €
Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS	180,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. INVERSIONES REALES	10.300,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL GASTOS	17.706,00 €

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Fresnedo de Valdeல்லorma, a 13 de octubre de 2026.

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo: Germán Verduras Valladares



PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE GAVILANES DE ÓRBIGO
Ejercicio 2026

Expediente de Aprobación del Presupuesto
ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno de esta JUNTA VECINAL DE GAVILANES DE ÓRBIGO en sesión *extra/ordinaria* de fecha 10 de diciembre de 2025 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En GAVILANES DE ÓRBIGO, a 9 de octubre de 2026.

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo.: Cristina González Ramos



Junta Vecinal de GAVILANES DE ÓRBIGO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 17 de enero de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En GAVILANES DE ÓRBIGO, a 9 de octubre de 2026.

EL ALCALDE PEDANEO,

Fdo.: Cristina González Ramos



PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL GRADEFES

Ejercicio 2026

Expediente de Aprobación del Presupuesto

6. ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA APROBACION DEFINITIVA

La Junta Vecinal de Gradefes, ha aprobado el Presupuesto General para 2026. Sometido a exposición pública mediante anuncio en el BOP, no se presentaron reclamaciones, por lo que se considera definitivamente aprobado. A continuación, se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS

OPERACIONES CORRIENTES (18.000,00 €)

Capítulo 1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
Capítulo 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
Capítulo 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	4.250,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500,00 €
Capítulo 5. INGRESOS PATRIMONIALES	12.250,00 €

OPERACIONES DE CAPITAL (5.500,00 €)

Capítulo 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.500,00 €

OPERACIONES FINANCIERAS

Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €

TOTAL DE INGRESOS 23.500,00 €

GASTOS

OPERACIONES NO FINANCIERAS

OPERACIONES CORRIENTES (12.500,00 €)

Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
Capítulo 2. GASTOS EN B. CORRIENTES Y SERVICIOS	12.150,00 €
Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS	350,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €

OPERACIONES DE CAPITAL (11.000,00 €)

Capítulo 6. INVERSIONES REALES	11.000,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €

OPERACIONES NO FINANCIERAS

Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €

TOTAL DE GASTOS 23.500,00 €

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Gradefes a 9 de octubre de 2026
EL ALCALDE Pedáneo,

Fdo. Adan Rubio Fernández



JUNTA VECINAL DE LINDOSO

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el 7 de octubre de 2026, se expone al público la **Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025**, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En LINDOSO, a 7 de octubre de 2026. - El/la Presidente/a, José Gallardo López.



PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE MARRUBIO
Ejercicio 2026

Expediente de Aprobación del Presupuesto
ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno de esta JUNTA VECINAL DE MARRUBIO en sesión *extra/ordinaria* de fecha 31 de diciembre de 2025 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En MARRUBIO, a 9 de octubre de 2026

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo.: David Barrio García



PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE OMAÑÓN

ANUNCIO EN EL B.O.P. DE LA APROBACION DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE OMAÑÓN, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2026 / Elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE OMAÑÓN al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

INGRESOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
Capítulo 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
Capítulo 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.905,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIA CORRIENTES	0,00 €
Capítulo 5. INGRESOS PATRIMONIALES	10.900,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS	22.805,00 €

GASTOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
Capítulo 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.745,00 €
Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS	60,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. INVERSIONES REALES	10.000,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL GASTOS	22.805,00 €

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Omañón, a 13 de octubre de 2026.

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo: Amaro Suárez Diez



PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE ORALLO
ANUNCIO EN EL B.O.P. DE LA APROBACION DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE ORALLO, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2025 / Elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2026 de JUNTA VECINAL DE ORALLO al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial

INGRESOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
Capítulo 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
Capítulo 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	18.035,47 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIA CORRIENTES	4.149,00 €
Capítulo 5. INGRESOS PATRIMONIALES	9.615,53 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.400,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS	40.200,00 €

GASTOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
Capítulo 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	39.800,00 €
Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS	400,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL GASTOS	40.200,00 €

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Orallo, a 13 de octubre de 2026.

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo: Rafael Fernández Riesgo



Junta Vecinal de OTERUELO DE LA VEGA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 10 de marzo de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En OTERUELO DE LA VEGA, a 8 de octubre de 2026.

EL ALCALDE PEDANEO,

Fdo.: Luis Fernando Castro Castro



PRESUPUESTO GENERAL DE LA JUNTA VECINAL DE POLADURA DE LA TERCIA

Ejercicio 2026

Expediente de Aprobación del Presupuesto

6. ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA APROBACION DEFINITIVA

La Junta Vecinal de Poladura de la Tercia, ha aprobado el Presupuesto General para 2026. Sometido a exposición pública mediante anuncio en el BOP, no se presentaron reclamaciones por lo que se considera definitivamente aprobado. A continuación, se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES (20.000,00 €)	
Capítulo 1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
Capítulo 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
Capítulo 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	2.000,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
Capítulo 5. INGRESOS PATRIMONIALES	18.000,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL (10.000,00 €)	
Capítulo 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00 €
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €

TOTAL DE INGRESOS 30.000,00 €

GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES (18.000,00 €)	
Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
Capítulo 2. GASTOS EN B. CORRIENTES Y SERVICIOS	17.880,00 €
Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS	120,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL (12.000,00 €)	
Capítulo 6. INVERSIONES REALES	12.000,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €

TOTAL DE GASTOS 30.000,00 €

No se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta Junta Vecinal, por no existir ninguno en la misma.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Poladura de la Tercia, a 9 de octubre de 2026
EL ALCALDE PEDANEÓ,

Fdo. MARIA ELENA ALVAREZ MORAN



PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE QUINTANA DEL CASTILLO
Ejercicio 2026

Expediente de Aprobación del Presupuesto
ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno de esta JUNTA VECINAL DE QUINTANA DEL CASTILLO en sesión *extra/ordinaria* de fecha 18 de diciembre de 2025 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1.990 de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En QUINTANA DEL CASTILLO, a 9 de octubre de 2026.

EL ALCALDE PEDÁNEO,

Fdo.: Amado Rojo García



Junta Vecinal de QUINTANA DEL CASTILLO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 11 de febrero de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En QUINTANA DEL CASTILLO, a 9 de octubre de 2026.

EL ALCALDE PEDANEO,

Fdo.: Amado Rojo García



JUNTA VECINAL
RUEDA DEL ALMIRANTE

E D I C T O

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio del Año 2025, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio de en el BOP, de León, se exponen al público por plazo de quince días durante los cuales, contados desde la fecha de publicación del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Rueda del Almirante, a 20 de febrero de 2026
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL,

Fdo. Amador Aller Coque



PRESUPUESTO GENERAL DE LA JUNTA VECINAL DE SAHELICES DEL PAYUELO

Ejercicio 2026

Expediente de Aprobación del Presupuesto

6. ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA APROBACION DEFINITIVA

La Junta Vecinal de Sahelices del Payuelo, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2026. A continuación, se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 02/2004, de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES (186.000,00 €)	
Capítulo 1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
Capítulo 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
Capítulo 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	14.000,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00 €
Capítulo 5. INGRESOS PATRIMONIALES	170.000,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL (12.000,00 €)	
Capítulo 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.000,00 €
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL DE INGRESOS	198.000,00 €

GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES (158.000,00 €)	
Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
Capítulo 2. GASTOS EN B. CORRIENTES Y SERVICIOS	157.900,00 €
Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS	100,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL (40.000,00 €)	
Capítulo 6. INVERSIONES REALES	40.000,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL DE GASTOS	198.000,00 €

No se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta Junta Vecinal, por no existir ninguno en la misma.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Sahelices del Payuelo, a 9 de octubre de 2026
EL ALCALDE PEDANEÓ,

Fdo. HECTOR DE PRADO CASTRO



JUNTA VECINAL DE SORBEDA DEL SIL

PRESUPUESTO GENERAL JUNTA VECINAL DE SORBEDA DEL SIL

Ejercicio 2026

Expediente De Aprobación Del Presupuesto

**4. ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA APROBACIÓN
DEFINITIVA**

EDICTO

La JUNTA VECINAL DE SORBEDA DEL SIL en sesión celebrada el día **29 de agosto de 2026**, ha aprobado el Presupuesto General para 2026, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el PRESUPUESTO GENERAL para 2026, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO

INGRESOS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
Capítulo 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
Capítulo 3. TASA Y OTROS INGRESOS	1.500,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00 €
Capítulo 5. INGRESOS PATRIMONIALES	5.490,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00 €
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL INGRESOS	18.990,00 €

GASTOS	
OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. GASTOS DE PERSONAL	0,00 €
Capítulo 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.990,00 €
Capítulo 3. GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. INVERSIONES REALES	10.000,00 €
Capítulo 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
Capítulo 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
Capítulo 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL GASTOS	18.990,00 €

JUNTA VECINAL DE SORBEDA DEL SIL

Lo que se hace pública de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, Recurso Contencioso- Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En SORBEDA DEL SIL, a 7 de octubre de 2026. -El/La Alcalde/sa Pedáneo/a, Raquel Fernández Pereira.